

COLECCION

VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS

Publicación del

Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

con el auspicio de la

Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación

COLECCIÓN
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS LEGISLADORES ARGENTINOS”

**Secretaría de Cultura de la
Presidencia de la Nación**

Dra. Beatriz K. de Gutiérrez Walker
Secretaria de Cultura

**Círculo de Legisladores de la
Nación Argentina**

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente

**Comisión Nacional Protectora de
Bibliotecas Populares**

Prof. Daniel R. Ríos
Director

Asesor Honorario

Prof. José María Castiñeira de Dios

Colaboradores

Dip. Nac. (M.C.) María H. Acevedo de Literas
Secretaria de Cultura

Dip. Nac. (M.C.) Bernardo H. Montenegro
Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.

Oswaldo H. Napoli
Gerente General

Enriqueta Muñiz
Coordinación Editorial

JULIO A. ROCA (h)

25 años en el Congreso de la Nación

**Prólogo de
Rosendo Fraga**



Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

© Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1998.
ISBN 987-96952-5-9
Queda hecho el depósito que dispone la Ley 11.723
Impreso en la Argentina

Artes Gráficas Yerbal, S.R.L.
Av. Cobo 1857 (1406) Buenos Aires. Argentina
Tel. Fax: 4921-5817/5819 / 4921-1075 (líneas rotativas)
E-mail: info@agyerbal.com.ar

Diseño Gráfico: Departamento de Arte AGY
Foto: Archivo General de la Nación

Colección
“VIDAS, IDEAS Y OBRAS DE LOS
LEGISLADORES ARGENTINOS”

El propósito del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina al presentar esta Colección de libros dedicados a la vida y la obra de los legisladores argentinos, con el auspicio y el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se asienta en tres pilares : fortalecer la conciencia nacional, reafirmar nuestra fe en la Democracia e informar, enseñar, persuadir en Libertad.

En tiempos de crecimiento, que son tiempos de crisis, en los que un pueblo cuestiona su modo de ser, es decir, su identidad, surge una posibilidad de renovación a partir de una autoconciencia crítica. Es sabido que en circunstancias traumáticas, la sociedad es conmocionada por actitudes nihilistas, que en el campo político se manifiestan como un nuevo anarquismo romántico en el que la justificación de la violencia puede aparecer como una crítica pública frente a las disposiciones legales. Ello disminuye la confianza en las instituciones y, fundamentalmente, en lo que es singular de la Democracia, la representatividad, generándose así un descreimiento colectivo respecto de los hombres que asumen la representación política y parlamentaria.

Por esos motivos, y porque es en la política donde se da, más que en cualquier otro campo de la realidad, la sensibilidad para predecir el cambio y actuar en consecuencia, creemos conveniente llevar a cabo una acción programada de “reparación” de la imagen del político. El primer paso es renovar la importancia que se le concedió al Legislador desde los inicios de la historia argentina revelando, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas a partir de su cultura, su pensamiento y su acción.

Figuras del Parlamento Argentino como Leandro N. Alem, el Perito Francisco P. Moreno, el poeta nacional José Hernández, el ideólogo de la justicia social Alfredo Palacios, y tantos otros, son “modelos” representativos de la vida parlamentaria, del pensamiento democrático, la conducta cívica y la conciencia nacional.

Por eso la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, que me honro en presidir, ha resuelto editar una Colección de libros sobre “Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos”, cuyos prólogos o estudios preliminares están encomendados a autorizados conocedores de la historia personal del Legislador correspondiente y contienen, además de su biografía, lo esencial de su pensamiento político. Este se ilustra en cada libro con extractos de sus discursos y expresiones públicas, las leyes que nacieron de su labor parlamentaria, sus publicaciones, etc.

Entendemos que renovar la importancia que se le dio al legislador desde los inicios de la historia argentina debe ser el primer paso para fortalecer la conciencia democrática de nuestro pueblo y revelar, especialmente ante las nuevas generaciones, aquellas personalidades parlamentarias que son paradigmáticas y que constituyen, por sí solas, modelos cívicos a partir de su pensamiento y su acción.

Creemos contribuir así a la consolidación del espíritu democrático del pueblo argentino y ofrecer un aporte significativo a la vigorización de nuestra cultura.

Dip. Nac. (M.C.) Alfonso Carlos Márquez
Presidente del
Círculo de Legisladores de la Nación Argentina

JULIO A ROCA (h)

25 años en el Congreso de la Nación

Prólogo de

Rosendo Fraga

El doctor Julio Roca (h) nace en la ciudad de Córdoba, el 17 de julio de 1873. Es el primer hijo de Clara Funes y del entonces coronel Julio A. Roca. Transcurre su niñez durante el período en el cual su padre ejerce su primera presidencia, entre 1880 y 1886.

Estudia en la Escuela Normal, en el Colegio del Salvador y en el Nacional Buenos Aires, casi siempre como alumno libre.

Cuando su padre finaliza la primera presidencia, tiene 13 años y es enviado a estudiar a Londres, donde permanece hasta 1888. Al regresar a Buenos Aires, finaliza sus estudios en el Colegio Nacional e ingresa a la Facultad de Derecho.

Se recibe de abogado en 1895 y el 18 de diciembre de 1897 se casa con María Esther Lavallol.

Durante la segunda presidencia de su padre, entre 1898 y 1904, se desempeña como su secretario privado, adquiriendo así conocimientos en la tarea de gobierno y la gestión pública.

Diputado nacional

Es electo diputado nacional por su provincia natal en el año 1904, el mismo en el cual su padre finaliza la segunda presidencia. Tiene en ese momento 31 años. Al general Julio a Roca le habría sobrado poder e influencia política para hacer elegir como legislador a su hijo en 1898, 1900 o 1902. Pero tanto el padre como el hijo consideraron prudente no superponer sus carreras políticas.

Es así como el mismo 12 de octubre, cuando el general Julio Argentino Roca finaliza su segunda presidencia, Julito, como se le llamaba, se sienta en una banca del Congreso Nacional por

primera vez. No dejará el escaño parlamentario -ya sea como diputado o senador- en los 18 años siguientes.

Dijo respecto al inicio de la carrera política de Roca hijo el extinto Rodolfo Martínez en una conferencia pronunciada en 1946 en el Círculo de Armas:

“Roca, secretario de su padre, a quien admira, entra en la vida pública del país en 1904 con su incorporación a la Cámara de Diputados. Es el mismo año en que el ilustre Presidente debía abandonar el poder y la política.

Y el nuevo hombre público siente la enorme responsabilidad de la gloria que le viene por herencia, y sabe cómo es de grande la estela de luz que al iluminar su personalidad, lo exhibe a la curiosidad y a la esperanza. Grave tarea es ser hijo de un grande hombre. Conoce también que el gobierno, realizado para la República, no deja un coro nutrido de agradecimientos personales y que, en cambio, las ilusiones desvanecidas se expresan con amargura, y los hijos suelen recibir más el recuerdo de éstas que las manifestaciones afectuosas de aquéllos.

Ha vivido bastante ya para conocer que cada nueva construcción política se realiza en algo a expensas de la anterior, que la crítica hace siempre méritos para el presente al cebarse en el pasado”.

Respecto a la relación con el padre afirma el autor citado:

“Hijo confidente, conoce como nadie la obra del Presidente ilustre; no teme que se disminuya, ni se pierda, ni se olvide; su padre pertenece a la historia; su figura, según la expresión clásica y admirable, ‘es ya del bronce frío y perenne, que ni crece ni se mengua, ni se muda’. Falta sólo el pedestal, y éste lo hará luego la voluntad unánime de la Nación”.

Los primeros meses de la diputación transcurren en el viejo Congreso de la calle Balcarce, a media cuadra de la Casa de Gobierno, que todavía se conserva dentro del edificio del Ministerio Salud y que es sede de la Academia Nacional de la Historia. En su segundo año como diputado, ya tiene su despacho en el actual edificio de la calle Rivadavia, inaugurado en mayo de 1906.

A los cuatro meses de incorporarse a la Cámara Baja, tiene lugar la revolución radical de febrero de 1905. Los revolucionarios

establecen como objetivo prioritario detener al general Roca, considerado por ellos el alma mater del régimen. El ex Presidente, que se encontraba pasando una temporada de descanso en la estancia “La Paz” de Córdoba, es advertido a tiempo y se aleja del lugar. Evita así, hábil y oportunamente, su detención. Pero su hijo Julio, que se encuentra en Cosquín, es detenido y remitido a Córdoba, donde también está privado de su libertad el entonces vicepresidente José Figueroa Alcorta. La derrota del intento revolucionario les permite recuperar la libertad. La familia había temido por la vida del Dr. Roca, dada la incertidumbre inicial generada por el movimiento.

Al comenzar la década del 30, Roca recordará en un reportaje sus primeros años como diputado nacional. Se refirió así a su primera intervención parlamentaria:

“Se produjo antes de prestar juramento. Usted recuerda que en 1904 había sido elegido por primera vez diputado por la Capital, Palacios. Su conocida actitud de negarse a jurar por los Evangelios provocó un largo debate. Ahí dije yo algunas palabras; las suficientes para ir acostumbrándome a oír mi voz en el recinto. Al retirarme, el general Victorica, que presidía el cuerpo (*había sido ministro de Guerra de su padre durante el primer gobierno y conocía al Dr. Roca desde los siete años*), me llamó para decirme: ‘Muy bien, Julio. Sigue así. *Nulla dies sine line*’. Esto, por lo menos, me dio la impresión de que no había estado mal...”.

Y más adelante:

“En los primeros tiempos me abstuve de intervenir en debates políticos, porque, como todavía actuaba mi padre, no quería provocar rozamientos molestos”.

Pese a esta intención de mantenerse en un segundo plano, su actuación parlamentaria es desde el principio tan activa como eficaz. De su primer mandato, que se prolonga hasta 1908, se recuerdan discursos como los pronunciados al considerarse la “Minuta sobre empalme de los ferrocarriles bolivianos”, las “Adquisiciones navales”, la “Organización del ejército”, la “Reincorporación del coronel Gordillo”, el “Homenaje a Bernardo de Yrigoyen” (un ex ministro de su padre) y la “Fusión de los

ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires-Rosario". El diario de sesiones registra, además, muchas intervenciones suyas de menor importancia en otros debates, todo lo cual no tarda en destacarlo en la Cámara. Se percibe en sus primeros años como diputado nacional cierta predilección por los temas castrenses, quizás por la frustrada vocación militar en su niñez, a la que se refiere en un reportaje años después.

Tiene relevancia durante este período el proyecto que presenta para crear el Departamento Nacional del Trabajo, y el discurso con el cual lo fundamenta, donde pone en evidencia su visión y sentido social. Hasta ese momento, los conflictos sindicales quedaban en la órbita de la Policía de la Capital. Su preocupación resulta en consecuencia, coincidente con la de su padre en la última parte de su segundo gobierno, ya que su ministro de Interior de entonces, el riojano Joaquín V. González, presenta un proyecto de Código del Trabajo, que llega al Congreso pero que no es tratado.

El proyecto del Dr. Roca es sancionado por ambas Cámaras del Congreso y se convierte en ley. El Departamento Nacional del Trabajo se crea en la órbita del ministerio de Interior, y será la misma repartición que casi cuatro décadas después dirigirá Perón proyectándose al plano político nacional.

Al finalizar su primer mandato como diputado nacional, tiene una brillante actuación en defensa de su padre. Relata así el hecho Ramón J. Columba, en su interesante libro *"El Congreso que yo he visto"*:

"Una tarde, el prestigio del orador se alza hasta las nubes. El motivo es casual. La chispa del talento se solaza en lo imprevisto.

Comienza un debate político. Escenario: el flamante recinto de Diputados en el nuevo palacio del Congreso. Se mueven en la escena las primeras figuras de la Cámara. De pronto, una de ellas, avivando los apagados rescoldos de su viejo antirroquismo, alude al general dos veces Presidente y a su actuación pública, agregando, al enconado recuerdo, sutiles banderillas.

El ataque es de un 'pellegrinista' que ha quedado todavía con el arma al brazo: Manuel Carlés. Pero en la Cámara también hay algunos

'roquistas' que presurosos, sacan sus pistolones de la panoplia polvorienta y renuevan con éxito el duelo suspendido años atrás: Mariano de Vedia y Alejandro Carbó.

Y aquí habría terminado la justa caballeresca, si en el recinto no se hubiera levantado una voz de timbre todavía juvenil, que pide a la presidencia permiso para hablar. Se siente obligado a poner él también, su arma frente al pecho desafiante. Es un diputado que tiene la misma sangre y el mismo nombre del acusado. Ya ante la expectación inmóvil, toda oídos, comienza a hablar el Dr. Julio Roca desde su banca -en la primera fila de la derecha- sobre la política del general Julio A. Roca. Su emoción y su elocuencia ganan el corazón de los oyentes, que van desahogándose en sonoros aplausos. A cada párrafo, hasta desbordarse al final en una ovación inolvidable, que el público de las galerías y la mayoría de los diputados tributan de pie, con voces repetidas de '¡Bravo! ¡Bravo!'. El Presidente, sintiéndose impotente para desarmar el arrebatto colectivo, suspende la sesión, y abandonando su sitial, va a unirse al grupo de colegas que apretuja al orador, sofocándolo en abrazos".

Hacia la finalización de su primer mandato, Julio A. Roca ya es considerado un parlamentario de primera línea y las fuerzas conservadoras de Córdoba lo postulan para un segundo período. El gobernador de Córdoba, el médico José Antonio Ortiz y Herrera, decide promover su reelección.

En uno de los discursos pronunciados durante la campaña electoral de 1908, el del 20 de enero, cuando acepta la candidatura ofrecida por el Comité Universitario de Córdoba que lo apoya, Julito evidencia sus ideas políticas del momento:

"Hay que pedirles a los representantes del pueblo algo más que la conformidad a las disciplinas o a las plataformas partidarias. Hay que exigirles con frecuencia que sean capaces de sacrificarlas. Hay que detener en su hora el brazo del correligionario o del amigo y votar en la banca del adversario por el propio interés de aquel a quien se contraría".

En el mismo discurso se refiere a la temática social:

"Grandes anhelos de justicia social empiezan a conmover, por otra parte, las más sólidas organizaciones del mundo civilizado.

Ya empiezan a golpear a nuestras propias puertas; habría que prepararse a afrontar los dolores y los sacrificios de la reforma, con la misma decisión con que hemos resuelto los de la independencia, los de la libertad y los de la organización nacional”.

Ambos párrafos son muestras elocuentes del pensamiento político de Julito Roca: moderación y conciliación por un lado, y aguda percepción para percibir el rumbo de las grandes transformaciones políticas y sociales, por el otro.

El reclamo de “justicia social” en boca de un dirigente conservador, es planteado una década antes de la revolución bolchevique en Rusia, y a casi cuatro de que Perón hiciera de este término su bandera política principal.

La segunda diputación, que se prolonga de 1908 a 1912, es quizás la más intensa. Se destacan durante este período discursos como “Creación de regimientos de infantería” y los proyectos “Modificación del Escalafón Militar”, “Ley de hipódromos”, “Jerarquía militar”, “Propiedad Literaria”, “Deuda Hipotecaria de Córdoba”, “Creación del cuerpo de Gendarmería”, “Subscripción al libro de Fotheringham” (camarada de su padre durante más de tres décadas), y “Nombramientos de comisarios de padrón”, que es un intento para sanear las costumbres electorales.

Interviene en debates memorables, como los originados con motivo de la “Creación de las escuelas Laínez”, “Límites interprovinciales”, “Ley complementaria del presupuesto”, “Diploma del diputado Arce”, y pronuncia una hermosa oración de homenaje al barón de Rio Branco (ver pág. 00).

Pero además, durante esta segunda diputación alcanzan gran proyección sus discursos sobre la reforma de la ley electoral, planteada por el presidente Roque Sáenz Peña y su ministro de Interior, Indalecio Gómez.

Al discutirse el tema, aprovecha para reiterar su preocupación por la cuestión social: “En todas las manifestaciones de la actividad, tenemos las leyes más perfectas. Hay una cuestión, sin embargo, en la que estamos en un incuestionable atraso: es en materia de legislación social”.

En 1911, debate con el ministro de Interior Indalecio Gómez,

que en ese momento es considerado uno de los mejores oradores. Le dice el diputado Roca, al oponerse al sistema de lista para la elección de los legisladores:

“He afirmado hasta este momento mis divergencias con el señor ministro de Interior. Me ha llegado el momento de afirmar mis concordancias, y lo he de hacer con tanto más placer cuanto que la auspiciosa política que él acaba de afirmar con el tono, con el acento de una voluntad inquebrantable, no puede dividir a los hombres bien intencionados de este país, cualquiera que sea la orientación política que los agrupe o separe”.

“Es necesario, señor Presidente, modificar el sistema electoral vigente; es necesario abandonar el régimen de lista. Es necesario abandonarlo porque es un régimen anacrónico, que no tiene antecedentes en nación alguna de la tierra, porque no es cierto siquiera que el sistema de lista que nosotros practicamos sea el sistema de lista que rige en otras naciones de Europa”.

“El sistema de lista ha podido estar en el espíritu de los constituyentes argentinos porque, dada la población del país en la época que se dictó la Constitución, era posible que encuadrara dentro de las exigencias ineludibles de todo sistema de representación”.

“No es necesario hacer una incursión en los dominios del derecho histórico para percibir cuál es el alcance, cuál es el significado de este vocablo: sistema representativo. Es evidente que la voluntad de la Nación se refleja en el seno de sus parlamentos, pero que se refleja no como un mandato a determinada persona para administrar bienes ajenos, sino como expresión de la voluntad de la Nación en todos los momentos”.

“Para que el sistema representativo pueda ser calificado de tal, es necesario como condición primera, que el elector pueda conocer al elegido. Y bien: dentro del sistema de lista tal cual se practica entre nosotros, es materialmente imposible que el elector, aislado de las campañas o de los pueblos, pueda conocer en los distritos de representación numerosa, a todos sus elegidos.

Al igual que su padre, se inclina por el sistema británico de elección por circunscripción, que había sido establecido en la

Capital en los últimos años del segundo gobierno de Roca. Mediante este sistema, es electo el primer diputado socialista de América Latina, Alfredo Palacios, por la circunscripción de La Boca, imponiéndose a la candidatura del propio secretario del Presidente, Jaime Llavallol, cuñado de Julito.

Ochenta años después, son muchos quienes cuestionan el sistema de listas con el cual elegimos nuestros diputados nacionales, y proponen -como lo hacía el doctor Roca en aquel momento- el sistema por circunscripción como alternativa.

El sistema de "lista incompleta", por el cual el partido que gana obtiene dos tercios de los representantes y la segunda fuerza el tercio restante, también es objetado por el diputado Roca en estos debates (ver pág. 48 y siguientes). Plantea que la proporcionalidad es una mejor opción. Dice en el recinto al respecto:

"Y bien, señor Presidente: yo preguntaría a cualquier hombre de provincia, a cualquiera de aquellos que viven frente al problema incesante, siempre renovado, del gobierno, en sus respectivas localidades, qué es lo que prefiere: si este sistema de molde rígido, que al descorazonar a los más entusiastas suprime los más nobles estímulos, o el sistema flexible de las proporcionalidades que ha de ir acompañando a su tendencia, a su grupo, a sus aspiraciones en todas las fases sucesivas de su desenvolvimiento y preparando de una manera paulatina, gradual, como las cosas mismas de la naturaleza, su llegada al gobierno cuando se haga mayoría. ¿No es no sólo más lógico, más racional, más constitucional, sino más humano, un sistema que otro?"

El pensamiento conservador progresista de tipo evolutivo que caracteriza a Roca, surge nítido en este párrafo. Su preocupación por los problemas sociales marcarán una constante en su trayectoria, así como también su aptitud para percibir las transformaciones que se producían en la primera mitad del siglo XX, tanto en el mundo como en nuestro país.

En 1912, a los 39 años, es electo diputado nacional por Córdoba por tercera vez consecutiva. Ya ejerce su tercer mandato, que durará hasta 1916, cuando habla con motivo de los "Ascensos a coronel promovidos en 1913", de los "Diplomas de Córdo-

ba", de la "Comisión investigadora del Policlínico" y de la "Ley de cuadros y ascensos".

Años después, al contestar a una pregunta sobre por qué no había compilado sus discursos parlamentarios, como hacían y hacen muchos legisladores, dice Roca:

"No, porque me ha parecido que ellos tenían sólo un interés circunstancial. Aún los de mayor importancia fueron pronunciados sin otra preparación especial que la que podía establecerse en el debate mismo que los originaba. Nunca he concertado mis discursos anticipadamente, a no ser que los haya leído, cosa que desde luego no ocurría en la Cámara. Maneco Demaría (diputado junto con Roca) solía decir que yo hablaba siempre sin papeles, 'a pupitre limpio'".

Ante la insistencia de un periodista sobre el mismo tema, responde:

"Publicar esa labor dispersa y circunstancial me resultaría una actitud un poco vanidosa de mi parte. Aparecería como atribuyendo más importancia a mis discursos de lo que en realidad tienen... Créame que ni siquiera los tenía reunidos para mi uso personal. Sólo ahora me he preocupado de ordenarlos un poco. Y de algunos de ellos ni siquiera conservo un ejemplar..."

Promedia el segundo mandato de Julito cuando, el 14 de octubre de 1914, muere el general Roca. Su hijo tiene en este momento 41 años de edad y la desaparición del padre coincidirá con el lanzamiento del Dr. Roca como figura política nacional.

El 14 de diciembre de ese año, ya desarticulado el Partido Autonomista Nacional -estructura política del general Roca-, las fuerzas conservadoras inician su reorganización, con la intención de enfrentar tanto a los radicales como a los socialistas y adecuarse a la nueva situación política creada por la ley Sáenz Peña. Ya los comicios realizados en 1912 y 1914 habían mostrado que no les sería tan fácil retener las riendas del poder en la sucesión presidencial de 1916.

El diputado Mariano Demaría, amigo de Julio Roca, es el inspirador del nuevo movimiento. El manifiesto inicial lo firman Lisandro de la Torre, Indalecio Gómez -ministro de Interior de

Roque Sáenz Peña-, Joaquín V. González -ministro de Interior de Roca- y Alejandro Carbó, viejo dirigente del P.A.N. El proyecto busca la adhesión de la Unión Cívica de Guillermo Udaondo, que era la derivación del Partido Liberal de Mitre, y del Partido Conservador de la provincia de Buenos Aires, que lidera el gobernador Marcelino Ugarte.

En una reunión celebrada ese día en el Savoy Hotel, se designa la Junta Directiva provisional, de la cual el Dr. Roca forma parte. La preside Lisandro de la Torre y está constituida -además de los ya nombrados- por Norberto Quirno Costa, vicepresidente del general Roca en su segundo gobierno; por Carlos Ibaguren, secretario de Roca padre en el mismo período; José María Rosa; el general José Félix Uriburu; Carlos Rodríguez Larreta, Brígido Terán y Benito Villanueva.

Ibaguren, en su libro *“La historia que he vivido”*, relata en forma pormenorizada las gestiones desarrolladas por Roca para intentar superar los conflictos suscitados dentro de la nueva agrupación, los que tendrán como epicentro la intransigencia de Lisandro de la Torre. Dice al respecto:

“La tensión entre el Comité Nacional del partido y el bloque parlamentario se hacía cada día más crítica. El doctor Julio A. Roca intentaba conciliar como mediador las dos tendencias que, en realidad, eran irreconciliables”.

Más adelante, agrega sobre las gestiones realizadas en 1915:

“Julio A. Roca, más pesimista, buscaba afanosamente la unión al partido de todas las fuerzas conservadoras, muchas de las cuales lo habían debilitado con el retiro o el enfriamiento, y una concordancia para una fórmula común de candidatos a la presidencia y vice. Con este propósito gestionó un avenimiento con Marcelino Ugarte, que dominaba con el partido conservador el poder político en Buenos Aires”.

Roca realiza las gestiones entre De la Torre y Ugarte. Estas fracasan. Luego de relatar el incidente que enfrentó a Roca con Lisandro de la Torre y que marcó entre ellos una ruptura de relaciones por más de veinte años, Ibaguren explica de esta manera los motivos de la actitud de Roca:

“La situación política de Julio A. Roca era crítica, pues su candidatura a senador por Córdoba (planteada al promediar el tercer mandato como diputado nacional) estaba en peligro si continuaba sosteniendo a De la Torre; de aquí sus vacilaciones. Fue elegido senador en una sesión tumultuosa de la Legislatura, que se suspendió sin labrarse acta, sin tener la mayoría y sólo con pluralidad de sufragios, lo que dio lugar a muchas dificultades para que el Senado lo admitiera sin diploma, admisión que fue lograda gracias al apoyo que le prestaron Marcelino Ugarte y los conservadores”.

La visión política de Roca se ve corroborada por los hechos. En 1916, Yrigoyen gana la elección presidencial como primera minoría, pero sin llegar a tener Colegio Electoral propio. El enfrentamiento Ugarte-De la Torre y el fracaso de la gestión Roca, impiden a los conservadores un triunfo posible en dicha elección.

Senador nacional

En una nueva fase de su carrera parlamentaria, el Dr. Julio Roca es electo senador nacional por la provincia de Córdoba en 1917. Se incorpora al Senado donde permanece hasta 1922. En la Cámara Alta, acentúa su personalidad parlamentaria y política. Interviene, a veces con discursos realmente notables, en las discusiones sobre “Reforma del reglamento del Senado”, “Diplomas de Entre Ríos”, “Proyecto de intervención a Buenos Aires” -en defensa del gobernador Ugarte quien finalmente es intervenido por Yrigoyen-; “Intervención en Córdoba”, “Ruptura de relaciones con Alemania”, “Ley aprobatoria del censo”, “Interpelación sobre carestía del azúcar”, “Jubilación ferroviaria”, “Estado de sitio”, “Elecciones de senadores por San Luis”, “Patronato de Menores”, “Suspensión del retiro militar”, “Facultades del Congreso para iniciar sus sesiones de por sí” y “Mensaje sobre la Liga de las Naciones”, entre otros.

Aunque es un opositor sistemático del yrigoyenismo, a la vez es leal en su actitud y racional en su crítica.

Frente a la Primera Guerra Mundial, asume una posición de abierto apoyo a la causa aliada. En el Senado, propone la ruptu-

ra de relaciones con Alemania. El 4 de julio de 1917, al conmemorarse un nuevo aniversario de la Independencia de los Estados Unidos, que ya había entrado en guerra junto a las democracias europeas, pronuncia un discurso (ver pág. 90) en el que condena la posición alemana:

“Y bien señores: yo sostengo que cuando una nación sólo puede obtener la victoria sacrificando sus sentimientos de humanidad, hollando la fe de sus tratados, y sembrando por tierras y por mares la desolación y el espanto entre los débiles y los inocentes, más le valiera, aún a expensas de dolores que podrían ser una expiación, la angustia y la humillación de la derrota.

Cuando una nación, señores, que no ha podido ser absuelta en su pretensión de haber sido provocada a la guerra, llega aún acosada por el brazo implacable de su adversario a tales extremos, esa nación está de hecho en guerra contra la humanidad”.

Es la reacción de un simpatizante de la Gran Bretaña frente a la guerra submarina indiscriminada que había declarado Alemania en los mares.

Pasa dieciocho años ininterrumpidos en el Congreso como legislador. Llega 1922, y Julito Roca deja su banca de senador nacional para asumir como gobernador de la provincia de Córdoba. Ha sido electo por el partido Demócrata, expresión de las fuerzas conservadoras cordobesas, en las cuales ha militado constantemente desde 1904.

Su gestión es eficaz y progresista, teniendo que desarrollarse en un contexto político nacional difícil, dado que el radicalismo domina la política nacional e Yrigoyen no ha vacilado en intervenir a la mayoría de las provincias que son gobernadas por los conservadores.

Deja la Gobernación tras el mandato de tres años en 1925.

Nuevamente diputado nacional

Pero Julio Roca sólo permanecerá en el llano unos pocos meses. Antes de finalizar el año, el Partido Demócrata de Córdoba y el gobernador de la provincia, Ramón J. Cárcano, impulsan su

candidatura para diputado nacional, la que finalmente acepta después de plantear insistentes y reiterados reparos. Las elecciones de diputados nacionales se realizan en Córdoba en los primeros meses de 1926 y gana la lista conservadora que encabeza Roca. Para septiembre, ya se ha incorporado nuevamente a la Cámara.

Durante 1927, tiene tan destacada actuación parlamentaria como en los años precedentes. Pero también se aboca decididamente a participar en los esfuerzos que se realizan para llevar a las dispersas fuerzas conservadoras en una estructura política nacional, con vistas a las elecciones de renovación presidencial que tendrán lugar en abril de 1928, oportunidad en la cual Hipólito Yrigoyen se presenta a la reelección. Roca es en ese momento presidente del Partido Demócrata de Córdoba y trabaja con el diputado nacional Rodolfo Moreno, cabeza del Partido Conservador de la provincia de Buenos Aires. Junto con otros dirigentes, convocan una reunión de los representantes de todos los partidos afines, que tiene lugar en Córdoba en abril de 1927, en la que el diputado Roca es el anfitrión. Asisten los autonomistas y liberales de Corrientes, los conservadores de Buenos Aires, los liberales de Tucumán y de San Juan, la unión provincial de Salta, la concentración de Catamarca y los demócratas de Córdoba. Si bien no se llega a una fusión de fuerzas como se pretendía, se crea la llamada "Confederación de Derechas".

Roca trabaja activamente como dirigente nacional de esta agrupación -como lo había hecho doce años antes, en el frustrado intento de la Democracia Progresista- y su opinión es decisiva para que los conservadores apoyen la fórmula presidencial del radicalismo antipersonalista, para así constituir un frente unificado contra el retorno del yrigoyenismo.

Pero en forma paralela actúa en el ámbito provincial. Dado su prestigio y ascendiente, en noviembre de 1927, se lo nombra otra vez candidato a la gobernación. La convención partidaria que lo elige es agitada, dado que un sector importante que es derrotado en la votación, propugna la candidatura del doctor Mariano Ceballos. Como candidato a vicegobernador es electo el

doctor Pedro J. Frías, prestigioso jurista y dirigente político cordobés, que había colaborado con Roca durante su gobernación.

Para recomponer la unidad partidaria, semanas después se cambia el segundo término de la fórmula, la que termina siendo Roca-Ceballos.

A diferencia de lo sucedido en las dos elecciones anteriores para gobernador de la provincia (1922-1925), los radicales habían decidido concurrir, con miras a que el innegable apoyo popular que tenía Yrigoyen para la reelección en 1928, arrastrara un resultado favorable en los comicios provinciales. Por esta razón, los demócratas realizan una campaña electoral muy intensa durante los meses del verano.

Roca se instala en el Hotel Bristol de Córdoba, desde donde conduce las acciones proselitistas. Mientras tanto, el candidato a vicegobernador, Mariano Ceballos, dirige personalmente los trabajos electorales en el sur de la provincia.

Pocas semanas antes del comicio, en los primeros días de marzo, los radicales denuncian supuestas presiones de la policía para manipular la elección a favor de los demócratas que controlan el gobierno provincial. El gobernador Cárcano rechaza enfáticamente los cargos afirmando: "Para prueba de ellos bastaría recordar que en la administración pública hay funcionarios de todas las filiaciones políticas. Como recurso de propaganda los partidos opositores han convertido la denuncia en un arma sistemática, para impresionar al electorado. Nos hemos dejado impresionar por tal sistema y hemos iniciado la protocolización e investigación de toda denuncia para documentar la verdad".

El 9 de marzo, el diario "Crítica" reproduce declaraciones del candidato a gobernador, Dr. Roca, sobre la misma cuestión. Afirma en la oportunidad: "La libertad electoral está ampliamente garantizada, no necesitando el Partido Demócrata de los recursos del poder para vencer en estas luchas democráticas".

Y sigue diciendo el diario: "Con respecto a la resolución del Poder Ejecutivo solicitando de la Junta Electoral que encargue la custodia de las urnas al Correo, en vez de la Policía, como está

resuelto, el Dr. Roca opina que es de eficacia fundamental para impedir la nulidad del comicio, a la vez que amplía las garantías de que habrá un auténtico pronunciamiento popular, alejando los motivos de la suspicacia del radicalismo”.

El comicio del día 11 de marzo es intachable y gana la fórmula radical, aunque por escaso margen. El 1º de abril tiene lugar la elección presidencial, en la que resulta reelecto Hipólito Yrigoyen con Colegio Electoral propio.

La ética política de Roca lo lleva a renunciar a sus cargos partidarios. Es así como el 11 de abril dirige su dimisión al diputado nacional Dionisio S. Centeno, vicepresidente primero de la junta de gobierno del Partido Demócrata de Córdoba. Dice el texto:

“El fallo de las urnas no ha conmovido mi fe en la virtud intrínseca contenida en nuestra conducta individual y colectiva. Estoy seguro de no haber comprometido la dignidad personal ni sacrificado el prestigio partidario al escoger, por imperio de los acontecimientos y con despego de todo interés o halago, el único medio que pudo conducirnos a la victoria. Las tradiciones históricas que invocamos con orgullo como fuente inspiradora de nuestras acciones, contiene ejemplos aleccionadores de la conciliación y el ‘acuerdo’; la política de la coalición o de colaboración es propia de las más recientes y calificadas experiencias del gobierno representativo. La intransigencia, en cambio, fue atributo de nuestros adversarios, erigida en dogma e impuesta como disciplina en los orígenes del radicalismo.

El contraste sufrido por el Partido Demócrata no tiene el valor de una sanción expiatoria por mal desempeño de sus gobernantes, y no es el índice de tibieza imputable a los afiliados. Los vencedores habrán de encontrar día tras día la huella de sus antecesores en las múltiples y fecundas actividades de la legislación y del gobierno. El recuerdo de sus iniciativas y de sus obras se impondrá a su respecto por medio del desenfreno demagógico que se erige en credo y en ley de los tiempos que se inician”.

La renuncia finaliza con el siguiente concepto:

“La decisión irrevocable de alejarme de toda función de di-

rección y de todo cargo representativo, a fin de facilitar la evolución de las ideas directrices y del advenimiento de nuevos hombres que encarnen las aspiraciones colectivas, implica la presentación de mi renuncia de los cargos que ejerzo en la junta de gobierno del Partido Demócrata y ante la Confederación de los Partidos de Derecha”.

La renuncia de Roca genera un gran impacto político. El Partido Demócrata de Córdoba la rechaza. El diputado nacional por la misma agrupación, Carlos A. Astrada, dice públicamente: “La inesperada renuncia de la presentación que con tanto prestigio para el cargo ejercía el Dr. Roca en la cámara de Diputados, causará honda impresión en el Partido Demócrata de Córdoba. La delicadeza personal que el acto envuelve está en este caso reñida con los intereses de la agrupación, con los de la provincia y con los del país”.

Pero la decisión de Julito es realmente irrevocable, ya que ante todo responde a una convicción ética.

El Comité Universitario del Partido Demócrata de Córdoba aplaude la actitud asumida por Roca. Este responde con una declaración en la que finaliza diciendo: “Guardaré un profundo sentimiento de gratitud hacia el Comité por la colaboración prestada durante la reciente campaña y por la generosa actitud que guarda a mi respecto en el momento que me alejo de las funciones directivas políticas”.

Al renunciar a la banca de diputado nacional, la misma debe ser tratada por la Cámara respectiva. El tratamiento tiene lugar en la sesión del 11 de julio de 1928. En la oportunidad, el diputado radical Romero David Saccone, hace uso de la palabra para criticarlo:

“He oído decir por ahí que el Dr. Roca es uno de esos hombres que la gente suele llamar “hombres-cumbres”. Esto no es verdad, sin embargo. El doctor Julio A. Roca no es “hombre-cumbre”. “Hombres-cumbres” somos nosotros, los que hemos tenido que formarnos solos y hemos distribuido muchas horas en ganarnos el pan que hubiéramos podido emplear en hacer más sólida nuestra cultura. El doctor Roca nació en una situa-

ción de privilegio. Al nacer, una fortuna lo esperaba. Siempre que quiso, tuvo el tiempo a su disposición y a su servicio. Todas las horas del día han sido suyas; el doctor Julio A. Roca no ha perdido nunca un sólo minuto en tener que pensar como resolvería la situación económica del día siguiente. Y bien: ¿qué ha hecho al final de cuentas el doctor Julio A. Roca, a pesar de haber gozado de esta situación privilegiada? Nada. El doctor Julio A. Roca se ha limitado durante toda su vida de excepción, a ser el hijo del presidente Roca”.

A esas críticas se añaden las de algunos diputados radicales, el cordobés Roberto Martínez y Pedro Bidegain, por la Capital Federal. La bancada demócrata lo defiende a través del diputado Laureano Landaburu, quien da las razones por las cuales iban a votar en contra de la renuncia, aunque ésta fuera indeclinable, ya que de tal manera “entenderían tributar un homenaje al político cordobés y realizar un acto en defensa de la propia integridad del núcleo parlamentario que representa la tendencia conservadora en el país”.

También se pone de parte de Roca el diputado conservador por Córdoba, Oscar Gómez Palmés. Votan a favor de la aceptación de la renuncia 70 diputados -que son los radicales personalistas y los 2 diputados socialistas-, y en contra 50 -que son los conservadores, los radicales antipersonalistas y los socialistas independientes-.

El diario “La Nación” defiende a Roca de esta manera: “Cuando oíamos en la sesión de la Cámara en que se aceptó la renuncia del diputado Roca, las palabras de apasionante censura que no reconocían mérito alguno, en quien tantos tiene a la consideración de sus conciudadanos, evocábamos, como por antítesis, la ecuanimidad, la ponderación, la mesura, el tino, con que, en múltiples ocasiones, se le vio indicar desde su banca, sin haber tenido más tiempo de reflexionar que los otros, la solución que se buscaba, y que todos aplaudían como un hallazgo”. Y más adelante: “Era, precisamente, debido a esas condiciones que le permitían ver los asuntos bajo sus diversos aspectos, sin ofuscarse por la pasión, que podía definirlos en sus característi-

cas principales, compenetrarse de su última naturaleza y sacar a la luz, en una síntesis, el resultado que había de dar valor práctico a extensas deliberaciones, en que no faltaban, por cierto, hermosos discursos, también agudas réplicas y proposiciones bien fundadas, pero que, por lo general, no tenían el acierto decisivo de los suyos”.

El diario conservador “La Fronza” lo defiende partidariamente y titula “Estallido de barbarie”, al referirse a las críticas de los diputados radicales contra Roca:

“La personalidad del doctor Julio A. Roca ha sido discutida ayer en la Cámara Baja, con motivo de su renuncia de diputado. Del sector yrigoyenista partieron las voces agresivas que pretendían oscurecer la clara figura del político y del estadista. El odio de los inferiores estalló como en huracán en el recinto, para darnos una vez más la sensación de que vivimos horas de vergüenza nacional. (...). ¡Repugnante espectáculo el de aquellos energúmenos desafortunados que se estorbaban unos a otros en el empeño común de deslucir, no tanto al prestigio de un hombre, ni la labor de un diputado renunciante como la mentalidad, la cultura, la moral que le son extrañas y de las que se saben irremediabilmente distanciados por razones orgánicas, de educación, de rango y categoría social! ¡Cómo no habría de volcar Bidegain sus rencores de matarife!”.

Roca permanece alejado de la actividad política durante los últimos meses de 1928 y todo el año 1929. Pero sigue conversando con sus amigos, manteniéndose informado y asumiendo una posición marcadamente crítica hacia el segundo gobierno de Hipólito Yrigoyen.

Interregno político y candidatura a la vicepresidencia

No participa activamente en las reuniones políticas conspirativas que desembocan en la revolución del 6 de septiembre, como sí lo hace la mayoría de los dirigentes conservadores, radicales antipersonalistas, socialistas independientes y de varios partidos provinciales. Pese a ello, apoya el pronunciamiento militar.

Un mes después de la revolución, el 8 de octubre de 1930, el

gobierno francés le otorga la *cravate* de Comendador de la Legión de Honor, en un acto en el que recibe la *Rosette* de la misma legión, su amigo Jorge Artayeta. Con esta distinción, la figura de Roca vuelve a tomar dimensión política nacional.

Las fuerzas políticas mencionadas, que habían apoyado la revolución, constituyen pocas semanas después del 6 de septiembre la “Federación Nacional Democrática”, cuyas bases redactan el conservador Rodolfo Moreno y el socialista independiente Antonio de Tomaso.

Hacia fines de 1930, las relaciones entre la Federación y el gobierno provisional entran en crisis, ya que la primera buscaba una salida democrática con los partidos tradicionales y sin modificar la Constitución ni la ley Sáenz Peña en el corto plazo, mientras que Uriburu y su ministro de Interior Matías Sánchez Sorondo, junto con el nacionalismo militar, impulsaban un proyecto de corte “neocorporativo”, como la modificación de la Constitución Nacional y de la Ley Sáenz Peña.

Federico Pinedo, activo dirigente del Socialismo Independiente de ese momento, participa en las gestiones que realiza la Federación y las relata en su libro “*En Tiempos de la República*”. Dice sobre el papel del Dr. Roca en esos momentos:

“Para salvar la Federación se pensó entonces -y tuve bastante responsabilidad en esa decisión-, designar como presidente de esa unión de partidos a alguna personalidad que por su volumen y prestigio, por su rango y sus vinculaciones, no pudiera ser atacada por el gobierno con tanta virulencia como se empleaba contra algunos de sus dirigentes, y que fuera por otra parte, por sus ideas y por su tradición política una garantía de que los fines democráticos de la entidad no serían defraudados. La persona indicada para ese puesto era el doctor Julio A. Roca y a mí me tocó ofrecerle esa designación en nombre de cierto número de partidos, que podía tener mayoría en la convención de la federación y del que formaban parte, entre otras fuerzas, varios grupos radicales. Al hacer el ofrecimiento no dejé de expresarle que muchos de los amigos, en cuya representación hablaba, pensaban que amparada en su nombre la federación podía salvarse, y que la presidencia de la fede-

ración, en esas circunstancias significaría casi de manera segura la candidatura a la presidencia de la República.

En el verano de 1931, Roca vuelve a tomar distancia de la actividad política. Los acontecimientos se precipitan. El gobierno provisional llama a elecciones escalonadas en las provincias más importantes, para hacerse de una base política propia. Contra todas las expectativas oficiales, el 5 de abril el radicalismo gana en la provincia de Buenos Aires. El gobierno de Uriburu entra en crisis y su proyecto "neocorporativo" queda herido de muerte. El sector liberal del ejército, que respondía a la orientación y liderazgo del general Agustín P. Justo -quien se había negado a ocupar cargos en el régimen de facto-, comienza a presionar a Uriburu para que se retorne a la normalidad institucional y que no se reforme la Constitución Nacional.

Un fracasado golpe militar del yrigoyenismo, que tiene como centro a la provincia de Corrientes, termina por desarticular las últimas resistencias de Uriburu frente al llamado a elecciones.

En septiembre, es proclamada la candidatura presidencial de Justo por los radicales antipersonalistas y los socialistas independientes. La Convención del Partido Demócrata Nacional -denominación de los conservadores reorganizados después de 1930-, se reúne en la noche del 13 de septiembre. Una delegación partidaria lo entrevista ese día para ofrecerle la candidatura a Presidente, pero Roca la rechaza argumentando "que las circunstancias actuales y las tramitaciones realizadas por el comité nacional del partido hacen necesario que la agrupación proceda con un criterio amplio e inspirado en altos intereses nacionales".

Ante esta actitud, la delegación le ofrece la candidatura a la vicepresidencia, a la que también rehusa. En la tarde vuelve a entrevistarle una delegación de convencionales, ante los que acepta tomarse un plazo para meditar sobre la candidatura a la vicepresidencia. Ante la insistencia, Roca finalmente acepta la candidatura. Es así como el Partido Demócrata proclama la fórmula Agustín P. Justo-Julio A. Roca.

Dice dos días después "La Nación" sobre su candidatura a vicepresidente:

"El Dr. Julio A. Roca elegido por el Partido Demócrata Na-

cional candidato a la vicepresidencia de la República, para completar la fórmula que encabeza el general Justo, es uno de los hombres públicos de más claro prestigio en el país. Los grupos conservadores que integran esa entidad militante concurren así a la contienda electoral con una figura que desde hace tiempo gravita por su propia ponderación en nuestra vida política". Y hacia el final de la nota: "Une el Dr. Roca a la gran distinción personal, la capacidad y la cultura del verdadero hombre de gobierno, probado en esfuerzos numerosos, en iniciativas benéficas para la comunidad. Es una figura que aún los que puedan discrepar con su orientación o con el partido que lo designa, no desconocen sus cualidades y no ignoran sus méritos.

Sobre el mismo tema dice en su edición del 16 de septiembre de 1931 el diario "La Razón":

"El doctor Roca es uno de los hombres eminentes de la República, y la opinión le reconoce capacidad y títulos que le hubieran destinado directamente a la primera magistratura de la nación. De ahí que numerosos partidarios suyos combatieran su candidatura al segundo término. Pero el doctor Roca no es hombre de detenerse ante consideraciones de ese género, fuera de que las posiciones representativas no llevan nunca aparejada una idea jerárquica. Bien está, sin duda, en una situación determinada, el que habría estado mejor en otra más alta, de la misma naturaleza. (...). Clubman, hombre de mundo, sociable, ocu- rrente, expansivo, su tipo parece conformado con el molde de los más grandes políticos ingleses. Sereno y de fría apariencia, despierta entusiasmos y simpatías que han de tener su fuente íntima en el corazón generoso y el espíritu abierto del hombre llamado hoy a afrontar tan grandes responsabilidades. Le acompaña el entusiasmo de sus correligionarios y una gran parte de la opinión independiente".

Cuando en 1931 se le ofrece a Roca la candidatura a la vicepresidencia -la primera gestión la realiza Marco Aurelio Avellaneda, hijo de Nicolás, Presidente de la Nación antes que el general Roca, junto con Samuel Ortiz Basualdo-, su amigo Toribio

Ayerza al conocer el motivo de la visita, tiene con Roca el siguiente diálogo:

-Supongo que les habrás dicho que no.

-¿Por qué? - preguntó Roca.

-Porque si aceptas, te cierras todas las puertas para la posibilidad de una presidencia de la nación.

Y tomando a su amigo del brazo, responde Roca:

-Toribio: si hay alguno que no puede decirme eso, eres tú, porque te consta que muchas veces me he cerrado muchas puertas en beneficio del país.

Justo lleva dos candidatos a la vicepresidencia. Además de Roca, los radicales antipersonalistas postulan a José Nicolás Matienzo. Pese a las discusiones, se resuelve que el candidato más votado a la vicepresidencia en el Colegio Electoral, sea el que resulte electo.

Los comicios se realizan el 8 de noviembre de 1931. El radicalismo decide no concurrir, al ser vetada la candidatura presidencial de Alvear, oficializada por la convención partidaria. Frente a la candidatura de Justo, apoyada por conservadores (demócratas), radicales antipersonalistas y socialistas independientes, los demócratas progresistas y los socialistas constituyen la "Alianza Civil", con la fórmula Lisandro De la Torre-Nicolás Repetto.

Se impone ampliamente la candidatura de Justo, la que gana en todo el país salvo en Capital y Santa Fe. Obtiene 257 electores, mientras que la Alianza Civil logra 122. Para la vicepresidencia, el triunfo de Roca no es dudoso, ya que obtiene 196 votos en el Colegio Electoral, frente a los 122 del doctor Repetto y los 53 del antipersonalista Matienzo.

Así, el hijo del general Roca resultaba electo vicepresidente de la nación, 27 años después que su padre dejara la presidencia por segunda vez y 17 más tarde que falleciera.

No es el resultado de la improvisación. Se había iniciado en la arena política hacía 27 años, como diputado nacional. En 1916 presidía el intento de unificar a las fuerzas conservadoras para enfrentar al radicalismo. Doce años después, hacía lo mismo como presidente de la Confederación de Derecha.

Presidente del Senado

El 20 de febrero de 1932, el general Justo y el doctor Roca prestan juramento como presidente y vice ante la asamblea Legislativa. Relata así Columba el momento:

“Cuando el vicepresidente del general Justo prestó ante la solemne asamblea legislativa juramento de su cargo, yo, puesto de pie frente a la mesa de los taquígrafos y muy próximo a él, lo veo ligeramente pálido y con un leve temblor en la voz. Toma la tarjeta con el texto constitucional y dice con una emoción que le cuesta disimular y vencer:

-Yo, Julio A. Roca.

No dijo: ‘Yo, Julio Argentino Roca’. Pienso en ese instante que el nuevo vicepresidente de la nación siente orgullo en llamarse tal como su padre firmaba, y no me atrevo a modificarlo en el Diario de Sesiones de esa asamblea del 20 de febrero de 1932. El Presidente había dicho: ‘Yo, Agustín Pedro Justo’ (que era el nombre de su padre y también del abuelo).

Respetando aquella voluntad, considero que el nombre histórico del prócer debe ser: ‘Julio A. Roca, hijo’ para diferenciarlo del ilustre progenitor”.

Roca ejerce la vicepresidencia con gran equilibrio, lo que no resulta fácil, dadas las características particulares que tiene esta función en nuestro sistema institucional. Vale la pena reproducir el juicio de Rodolfo Martínez (padre), sobre el ejercicio de estas funciones:

“En el año 1932, Roca preside el Senado de la Nación como vicepresidente de la República. Altísima dignidad, con escasa función. Se ha dicho que es un cargo que adquiere importancia cuando dentro del período deja de serlo. Lo cierto es que resulta difícil no ser crítico o el conspirador que unifique los descontentos; o el otro extremo, el fiel intérprete de la voluntad imperial. El forma parte del Poder Ejecutivo por mandato constitucional, pero en ese poder no tiene funciones. No se tiente ni de gravitar en los ministros ni de orientar al presidente. Nadie lo encuentra con oído propicio ni para la queja ni para el desahogo. Cuando la disconformidad lo exige, va al despacho y se lo dice a quien tiene la responsabilidad máxima, y a veces lo documenta por escrito; no

quiere ser ajeno a una seria solidaridad, pero no quiere ser solidario de lo que conceptúa errores.

Se dirá que Roca se reserva en estas nuevas funciones el derecho de 'estar informado y de advertir'. Roca será en todo momento leal al presidente Justo, pero no será un 'incondicional' y en algunos temas como el del fraude electoral, hará llegar en forma reservada -para no perjudicar la solidaridad política del gobierno, su opinión discordante".

Los conceptos de Ramón J. Columba resultan coincidentes en este sentido con los de Rodolfo Martínez (padre), ya que incluso agrega que esta posición de Roca frente a Justo fue explicitada en un documento al iniciarse el gobierno:

"Cuando el doctor Roca llega a la vicepresidencia de la Nación, no quiere ser 'el rival del Presidente', pero, tampoco, el decorativo comodín para casos de acefalía, un ente 'sin voz, ni ojos, ni oídos', y reclama, por lo menos, la prerrogativa que se reservó la Reina Victoria frente a los poderes del gobierno y del gabinete: el derecho de 'saber' y de 'advertir'. Todo esto lo expresa en un documento, concretando su pensamiento con claridad meridiana".

A los pocos meses de asumir el gobierno, a fines de junio de 1932, el vicepresidente Roca y su esposa Esther Llavallol realizan una recepción en honor del presidente Justo y su esposa, Ana Encarnación Bernal. La crónica periodística del diario "La Razón" da un vívido relato del hecho:

"El gobierno, la diplomacia y el mundo estuvieron representados. La reunión transcurrió animada y cordial en un ambiente propicio a la unidad de la fórmula política que constituyen el obsequiado y el obsequiante, y a la renovación y consolidación de interesantes vínculos oficiales y amistosos. A ello contribuía poderosamente, desde luego, el escenario histórico, lleno de recuerdos y sugerencias, en que se congregaba la concurrencia. La vieja casa de Roca, sólo ha cambiado en detalles por imposición del tiempo, pero aún resuena en su "hall" el paso breve y rápido del General, surgiendo ahora de los mismos escritorios, de la misma biblioteca, de los mismos departamentos, como una evocación, como una prolongación, la figura del hijo, que reproduce sus rasgos y sus maneras, mirando con iguales ojos y sonriendo con igual gesto de bondadosa malicia. Así con-

tinúa en comunicación con la vida pública argentina el mismo espíritu, y casi nos animaríamos a decir la misma cautelosa zorrería albergada durante tantos años en San Martín 577”.

En los primeros meses de 1932, Roca, en su condición de presidente del Senado, tiene que enfrentar dos situaciones políticas delicadas. En la Cámara Alta, la oposición presenta una serie de denuncias contra el régimen de Uriburu, del cual había sido ministro de Interior el senador conservador por Buenos Aires Matías Sánchez Sorondo, quien se trenza en un durísimo duelo verbal con el socialista Alfredo Palacios. Este último lo acusa de haber dirigido sesiones de tortura a detenidos políticos durante su gestión. El tono del debate se endurece, y al contestar una frase de Palacios, el senador conservador lo increpa diciendo casi a gritos:

-¿Qué dice? ¿Que yo he recogido la basura? ¿Yo sería dueño de la basura? ¡Yo no soy dueño del señor senador!

Agrega Columba, entonces jefe de taquígrafos del Senado, y a quien seguimos en el relato de este episodio:

“Al ver esto, el Presidente, doctor Roca, agitando fuertemente la campanilla, atrae sobre sí la atención de la sala, y, dirigiéndose a Sánchez Sorondo, le expresa su desagrado en estos severos términos:

-¡Permítame, señor senador! La presidencia está obligada a velar por los respetos que mutuamente se deben los miembros del Senado, y testará del Diario de Sesiones las expresiones que acaban de escucharse, y que son antirreglamentarias.

Pero el senador Palacios se opone, y, como queriendo detener en su intento al presidente del Senado, ruge levantando su diestra abierta:

-¡Déjelo no más, señor presidente, que ya demostraré la responsabilidad directa del ex ministro de la dictadura en las torturas de la cárcel, que ahora pretende negar...!

Estas palabras son desoídas por el presidente en su afán de imponer un correctivo al lenguaje, que él considera excesivamente irreverente, del senador Sánchez Sorondo, quien, con una elegante y forzada sonrisa, parece querer neutralizar la admonición.

-Puede el señor presidente borrar lo que quiera. Nada voy a perder... A lo que responde instantáneamente el doctor Roca:

-¡No es cuestión de ganancias ni de pérdidas, señor senador, sino

de mantener la dignidad que corresponde a este alto cuerpo! Puede continuar con la palabra.

El orador se modera y renace una relativa tranquilidad en el ambiente.

Terminada la sesión, el presidente (Roca) me indica lo que debo sacar de la versión taquigráfica. El incidente desaparece, pues, del Diario de Sesiones, aún cuando lo recogen los periodistas desde su palco y yo lo guardo para siempre en mi memoria”.

Otro episodio tiene lugar con motivo del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen en los primeros días de julio. El decreto del Poder Ejecutivo, firmado por el Presidente y los ministros, es de compromiso, ya que parece querer excusar con abundantes palabras, la obligación de rendir homenaje póstumo a un hombre que había sido su adversario político en los años anteriores.

En cambio, la resolución del presidente del Senado es amplia y generosa:

“Habiendo fallecido en el día de ayer el señor Hipólito Yrigoyen, ex presidente de la Nación, y siendo un deber de los poderes del Estado honrar la memoria de los ciudadanos a quienes el pueblo ha discernido tan alta investidura, el presidente del Senado resuelve:

Artículo 1: La bandera nacional permanecerá izada a media asta en el edificio del Congreso en señal de duelo por el fallecimiento del señor Hipólito Yrigoyen, por diez días.

Artículo 2: Enviar al acto del sepelio una corona en nombre del Senado.

Artículo 3: Dirigir una nota de condolencia a la familia del extinto, con transcripción de la presente resolución.

Artículo 4: -Dése cuenta a la Cámara de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Julio A. Roca. Gustavo Figueroa”.

El martes 11 de julio, a las 17 y 20 horas se reúne el Senado. Es la primera sesión que se celebra después de la muerte de Yrigoyen, acaecida ocho días atrás. Puesto de pie, desde su sitial

Roca dice con voz firme y tono solemne:

“Señores senadores: Debo daros, oficialmente, cuenta del fallecimiento del ciudadano Hipólito Yrigoyen, dos veces presidente de la República.

No he de pronunciar en el sereno recogimiento de la hora de la muerte, palabras que despierten la controversia o que enciendan el fuego de las pasiones.

Al término de su larga existencia, consagrada a la acción pública y señalada por las cambiantes decisiones de la fortuna y del destino, sea la Historia la que pronuncie su fallo definitivo e inapelable sobre el repúblico, el conductor y el gobernante.

Al inclinarme ante sus restos mortales, invito al Senado, en cuyas bancas se sientan hombres que lo combatieron sin tregua ni desmayo, a ponerse de pie en homenaje a su memoria”.

Todos los presentes en el recinto y los pocos pobladores que en ese momento tiene la barra se ponen de pie. En esas circunstancias rinden el obligado homenaje -no hacía todavía dos años de la revolución del 6 de septiembre- los senadores de la oposición -que también eran anti-yrigoyenistas-, el demócrata progresista Lisandro de la Torre y los socialistas Mario Bravo y Alfredo Palacios, los radicales antipersonalistas José Nicolás Matienzo y Miguel Laurencena y senadores conservadores, entre quienes se cuentan los más encarnizados enemigos de Yrigoyen como Matías Sánchez Sorondo, Benjamín Villafañe, Ramón Castillo, Carlos Serrey, Juan Ramón Vidal y Antonio Santamarina.

Sólo el prestigio político de Julio A. Roca (h) puede lograr un hecho de estas características, cuando todavía los odios están presentes y las heridas abiertas. Por respeto a Roca se rinde homenaje a Yrigoyen.

Pero lo más conocido de la actuación de Roca como vicepresidente, es su papel en el llamado “Pacto Roca Runciman”, firmado por nuestro país y Gran Bretaña en 1933.

Es un tema que ha estudiado en profundidad el doctor Eduardo Roca, quien en su conferencia en el Consejo Argentino de las Relaciones Internacionales (CARI) del 8 de agosto de 1990, habló sobre la personalidad de Roca como diplomático.

Esta conferencia fue la base de un trabajo publicado por el autor, en el que dedica los capítulos III y IV a explicar el contexto internacional en el cual se inserta la relación argentino-británica del momento; el V y el VI al desarrollo de la negociación en sí misma y el papel decisivo que tuvo el vicepresidente en ella, y el VII a realizar una apreciación general sobre el Tratado. Por esta razón no entraré en detalles, para los cuales remito al referido autor y porque además esta gestión no se enmarca en su actividad parlamentaria.

El entonces diputado nacional Miguel Angel Cárcano, integra la misión que preside Roca y negocia el Tratado y dice sobre el mismo:

“La verdad es que siendo el primer tratado en su género que se hacía con nuestro cliente máximo, el instrumento no pudo ser mejor. Lo hicimos en momentos difíciles, después de Ottawa. Hubo puntos oscuros que no podían ponerse más claros debido a que ninguno de los dos países tenía experiencia en tratados de esta índole, en cuanto al manejo de las cuotas. Eran puntos ambiguos, pero con una interpretación honesta, como la que ha tenido, no hubo dificultades para ninguna de las partes”.

A su vez Eduardo Roca, en su conferencia citada, dice sobre el Tratado:

“En definitiva, el Tratado formaba parte de una política general del gobierno de 1932, que se asentaba en el interés de un sector nacional de primera importancia y muy extendido en el país, comprendiendo grandes sectores de la población. Un gobierno anterior, el radical del Sr. Yrigoyen, había intentado algo semejante de menor complejidad, pero no pudo llevarlo a cabo. La administración presidida por Justo la pone en marcha porque carecía de alternativa y lo interesante es que es su gobierno y no el británico el que pugna por llegar al Tratado. (...). Conceptualmente, la estructura del acuerdo no era liberal; era dirigista y de ello se dan cuenta quienes lo firmaron. Es paradójico, pues, que el tratado haya sido considerado como una traición por los antiliberales, como si antes el país no hubiera tenido vínculos con Gran Bretaña y el acuerdo hubiera abierto una brecha en una muralla nacional proteccionista, hasta ese momento infranqueada. Fue absolutamente a la inversa”.

En julio de 1935, tiene lugar el episodio en el Senado de la Nación, en el cual es muerto el senador electo demoprogresista Enzo Bordabehere. Ese día, Roca no preside la sesión. Hay quienes dicen, que de haber estado él, su gran experiencia parlamentaria lo hubiera llevado a suspender un acalorado debate, cuya tensión creó una atmósfera en la cual se produjo el desgraciado incidente.

Su amigo Toribio Ayerza diría después de la muerte de Julito Roca, que éste le dijo por aquellos días: “Si yo presido el debate, no ocurre el crimen”.

Una diferencia notable se produjo entre la reacción del presidente Justo y la del vicepresidente Roca ante el atentado acaecido en el Senado. El decreto presidencial sobre honras fúnebres a Bordabehere, empezaba así: “Con motivo del fallecimiento del señor senador electo...”. El del vicepresidente comenzaba diciendo: “Ante el brutal atentado de que ha sido víctima el señor senador electo...”.

La diferencia de criterios en el análisis de los hechos es ostensible, diferencia que se manifiesta también entre los senadores oficialistas, los que al referirse al homicida, lo hacen como “el autor del hecho”, y a la sesión parlamentaria del crimen, a “la tarde de los sucesos”. Roca resulta ser el único miembro del gobierno que asume una posición de abierta condena frente a la muerte de Bordabehere, haciéndolo con su estilo y dignidad característicos, razón por la cual no faltó a la lealtad y solidaridad de gobierno, ni por ello dejó de ser figura principal del conservadorismo argentino.

En septiembre de 1935, el presidente se ausenta por algunos días de la Capital y Roca vuelve a ejercer la presidencia en forma interina, con su característica prudencia y señorío.

Al percibir que el gobierno nacional se apresta a restablecer el fraude electoral, después de que a fines de ese año el radicalismo ganase las elecciones en Córdoba -donde los conservadores que respondían a la influencia de Roca no utilizaron este mecanismo-, el vicepresidente dirige una carta personal fechada el 28 de diciembre al presidente Justo, en la cual plantea su abierta discrepancia con los vicios electorales. Esta carta está repro-

ducida como anexo en el trabajo de Eduardo Roca sobre Julio Roca diplomático.

En ella, Roca no desconoce la realidad que vive el país y busca soluciones con verdadera franqueza, no “con arbitrarias combinaciones” que “engendran mayorías ficticias” (en las Cámaras). “Conservar este sistema” -dice-, “equivale a asegurar el imperio del fraude legal”. El momento es de crisis para el gabinete. Dejan sus cargos los ministros de Hacienda (Federico Pinedo) y Agricultura (Luis Duhau). Roca pregunta a Justo si ésta “es una crisis de política o una crisis de personas”. Hace al presidente un planteo de la situación con sus tres caminos, uno de los cuales debe ser el que finalmente se elija:

a) Suprimir en la Nación el sistema representativo, como lo “propician los que se intitulan depositarios y ejecutores del pensamiento de la revolución del 30”.

b) Seguir el consejo de los “menos avanzados”, empleando “una terapéutica draconiana que cierre el acceso a los comicios al partido depuesto el 6 de septiembre (el radical), consagrando el empleo de la presión y del fraude para imposibilitar su retorno al poder”.

c) Cumplir lisa y llanamente la ley, o tomar de una vez la responsabilidad, identificándose con las aspiraciones de los núcleos de opinión que lo llevaron al gobierno, de señalarles a éstos “las directivas de su acción popular y política.

La carta continúa con un párrafo severo:

“No es posible contemplar con indiferencia el retorno eventual de la turba inorgánica e ignara y de métodos demagógicos desquiciantes”.

Frente a este peligro, la consigna “no pasarán” le parece más que “una arrogante seguridad, una promesa de indemnidad para todas las transgresiones y todas las demasías”, que en vez de debilitar, fortalece a los adversarios del gobierno, los que, olvidando recíprocos antagonismos, se unen para atacarlo en bloque.

Concretamente, Roca propone “una enmienda honorable” a la ley electoral, para evitar que el gobierno vuelva a presidir “comicios análogos a los últimos de Buenos Aires” -donde semanas antes había ganado la gobernación Manuel Fresco con ostensi-

ble fraude-. Por respeto al Presidente y a su amistad personal con él, no los califica de la manera cruda en que lo hace la oposición, con cuyo repudio coincide.

Como estrategia alternativa, propone dividir a las fuerzas opositoras, para lo cual plantea ir al sistema electoral de representación proporcional -no de lista incompleta como regía desde la sanción de la Ley Sáenz Peña- y evitar así que alguien lo lograra la mayoría absoluta en el Colegio Electoral.

Sostiene en la carta que no puede repetirse el veto al radicalismo como lo hizo Uriburu en 1931, y recuerda que la presidencia del general Justo "fue promesa de restauración del orden civil de la República". Agrega que "el presidente debe mantener su fidelidad hacia los grandes móviles y los levantados ideales que dieron terreno propicio a la acción militar de septiembre. La opinión que preparó el estallido y que le dio el calor de su adhesión desde la hora inicial creyendo en ella la restauración del orden legal de la verdad democrática, de la pureza administrativa, de las formas regulares y cultas del gobierno, la desaparición, en una palabra, de la demagogia inorgánica entronizada en la Nación".

Nadie dentro del Gobierno había hablado al general Justo con tanta honradez y claridad. El Presidente contesta la carta en términos amables, pero desestima los consejos y propuestas del vicepresidente.

Esta carta permaneció fuera del conocimiento público durante más de quince años. En 1950, Marcos Roca -secretario privado y primo hermano del vicepresidente-, le permite a Ramón J. Columba, que en esos momentos prepara su semblanza sobre Julio A. Roca (h) para su libro *"El Congreso que yo he visto"*, reproducir parcialmente esta carta.

Las elecciones de renovación de diputados nacionales que tienen lugar en marzo de 1936 permiten al radicalismo lograr una cantidad importante de bancas en la Cámara de Diputados, al abandonar este partido la política abstencionista mantenida en las elecciones legislativas de 1932 y 1934. Como consecuencia de ello, el oficialismo representado por la "Concordancia" -alianza de demócratas (conservadores), radicales antipersona-

listas y socialistas independientes- pierde la mayoría absoluta que tenía en la cámara Baja.

Los diputados opositores (radicales) se niegan a aceptar los diplomas de los conservadores electos por la provincia de Buenos Aires, argumentando que en este distrito se ha realizado fraude. La situación bloquea la actividad de la Cámara Baja durante gran parte de 1936 y 1937.

El Senado, donde se mantiene la mayoría oficialista, aprueba un proyecto en el que se declara que “no admitirá de la Cámara de Diputados ningún proyecto que no venga sancionado con el voto de los diputados electos por la provincia de Buenos Aires”, cuyos diplomas son impugnados por radicales y socialistas.

Relata Columba sobre este episodio:

“Yo lo veo al doctor Roca descender de la presidencia, después de presidir dicha sesión, visiblemente contrariado por el ‘disparate constitucional’ que sus correligionarios ‘concordancistas’ acaban de aprobar con el deliberado propósito de plantear lo que se llamó el ‘conflicto de poderes’ entre el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación.

-De haberlo sabido, no me hubiera prestado para semejante bouquet de despropósitos...’, le dice malhumorado, a un conservador que quiere ‘explicarle’ el asunto.

- Es que nuestra posición política nos obliga...

-Por mi parte, he de defender las instituciones - replica, enérgico y categórico el doctor Roca”.

Ante el virtual “bloqueo institucional” en que entra el Congreso, el presidente Justo encarga a dos hombres “moderados” del oficialismo que realicen una gestión ante la oposición para lograr una solución. Elige para ello a Roca y al rector de la Universidad de Buenos Aires, Vicente Gallo, un radical antipersonalista.

Dado que el gobernador de Buenos Aires, el conservador Manuel Fresco, era la figura política decisiva del oficialismo para encontrar un acuerdo, en los primeros días de julio de 1936, Roca lo invita a una conferencia.

Hay una primera conversación entre Roca y Fresco durante el sepelio del general Ricchieri -ministro de Guerra de su padre en la segunda presidencia-, fallecido por esos días. Pero el día

antes de la reunión, el secretario privado de la Gobernación entrega a Roca la carta en la que Fresco declina la invitación a la entrevista programada, declinación que luego el gobernador bonaerense se encarga de hacer pública.

Roca da a la prensa su respuesta, en la que dice:

“Mi estimado gobernador y amigo:

La entrevista que concerté con Vd. en la mañana de ayer no le fue solicitada invocando mi condición de gestor en el conflicto legislativo. Habría incurrido al hacerlo públicamente en ese carácter, en olvido de las normas elementales de ética política, que he cuidado celosamente en toda mi actuación y que he practicado cuando me cupo el honor de ejercer el gobierno de la provincia de Córdoba. La solicitud, en ese caso debió ser hecha no sólo a mi nombre, sino también a nombre del doctor Gallo, que comparte conmigo la grave responsabilidad que hemos aceptado a pedido del Señor Presidente de la República”.

Seguidamente, Roca recrimina en términos corteses pero enérgicos la actitud de Fresco:

“Bien pudo, a mi juicio, el gobernador de Buenos Aires confiar al vicepresidente de la Nación, a quien concede el alto tratamiento de amigo, sus opiniones y su vistas sobre las cuestiones vinculadas al desempeño de su difícil misión.

Lejos de ser ineficaz, su juicio y su consejo habrían sido señaladamente útiles para la apreciación, de parte de los mediadores, de las posibilidades y de los métodos de solución, llevando aparejadas al par de su autoridad de magistrado, el título personal de legítimo exponente de las aspiraciones y de los sentimientos de su partido.

Deploro que esta desinteligencia sobre el carácter de la entrevista me prive de la colaboración confidencial que aspiré a conquistar en este momento delicado de la Nación. Le estrecha afectuosamente la mano. Julio A. Roca”.

La intransigencia de Fresco hace fracasar la mediación Roca-Gallo. Como consecuencia habrá un Congreso virtualmente paralizado -en 1937 serán sancionadas sólo cuatro leyes- y el oficialismo volverá al fraude para evitar el retorno del radicalismo al poder.

Para terminar el capítulo referido a Roca como vicepresidente de la Nación, reproduciré un juicio de Columba sobre su actuación como titular del Senado:

“Me halaga pensar que por razón de mi cargo en el Senado tuve contacto personal, en distintas ocasiones, con el doctor Julio A. Roca, en su carácter de vicepresidente de la Nación, del año 32 al 38.

En ese lapso, le llevé problemas de diverso orden -no muchos, lo menos que yo pude-, relacionados con mi puesto de Jefe de Taquígrafos y director del Diario de Sesiones de la Alta Cámara, donde la publicación de lo sucedido -que parece de un sencillo automatismo técnico-, da a menudo ocasión a excesos que se deben regular con cuidadosa ecuanimidad y prudencia.

-Señor Presidente: Un senador, al corregir la versión taquígráfica del discurso por él pronunciado, lo ha modificado, a mi juicio, demasiado...

Me mira. Queda cabizbajo, y como única respuesta me brinda una sonrisa de filosófica condescendencia. Yo no necesito más para comprender su criterio y la pauta que yo debo observar en este caso y en otros que se presenten bajo su presidencia.

Otro día, la provisión de una vacante de taquígrafo me da ocasión de hablar con él. Hay uno muy bueno, que en el concurso público realizado en la oficina, ha resultado ganador. Pero es judío. Yo espero su decisión.

Hay un largo silencio pensativo. Yo advierto la duda, la valla invisible que hay que salvar. Yo también la tuve y sin que me lo pida, le doy mi parecer, haciendo el elogio del profesional. Lo comparo con un violinista que ha obtenido el primer premio en un certamen.

-Sus sentimientos religiosos no debe retacear el triunfo del artista.

El presidente medita un instante mi opinión e inmediatamente me dice:

-Haré extender en seguida el decreto nombrándolo”.

Años finales

El presidente Ortiz designa a Julio Roca (h) Embajador en Brasil, cargo que desempeña hasta 1938.

En marzo de 1940, cuando Ortiz se dispone a intervenir la provincia de Buenos Aires, para así comenzar a desmontar la es-

estructura política conservadora establecida a través del fraude, ofrece a Roca la intervención, lo que rechaza, pese a estar de acuerdo con la medida.

En setiembre de ese año, el vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Ramón S. Castillo, para romper el aislamiento político en el cual se encontraba, reorganiza su gabinete, designando a figuras moderadas próximas al general Justo. Roca es designado ministro de Relaciones Exteriores. Está poco tiempo en funciones. Presente su renuncia el 24 de enero de 1941, discrepando con la negativa de Castillo a avanzar en una democratización real del sistema político.

Alejado de la actividad política, se dedica a traducir poetas británicos al castellano, afición que había desarrollado en los pocos ratos de descanso que tiene durante su gestión como vicepresidente. Sus traducciones eran publicadas en el suplemento literario del diario "La Nación".

La última actividad pública de Roca tiene lugar el 19 de setiembre de 1942, cuando desde su lecho de enfermo envía su adhesión al acto que se realiza en el Luna Park de solidaridad con Brasil, que ha entrado en la Segunda Guerra Mundial junto a los aliados.

Fallece pocos días después el 8 de octubre de 1942.

En el párrafo final de "El hijo de Roca", en el que presenté un esbozo biográfico del Dr. Julio Roca (h), publicado en 1994, sostuve:

"No hay otro dirigente conservador en la Argentina del siglo XX, que haya sido electo diputado nacional en cuatro oportunidades, que haya sido también senador, gobernador de Córdoba, vicepresidente de la Nación por un período completo, canciller y embajador en Brasil. El conservadorismo de Buenos Aires dio figuras como las de Fresco y Barceló, políticos que no tenían condiciones de verdaderos estadistas, mientras que otro de los conservadores, Rodolfo Moreno, aunque sí poseía esas condiciones, no llegó al nivel de actuación pública de Roca. Ramón J. Cárcano, diputado, gobernador de Córdoba, director del Correo, presidente del Consejo Nacional de Educación y Embajador en Brasil, tampoco logró el nivel de actuación de Roca, y lo mismo sucedió con su hijo, Miguel Angel, dos veces ministro, diputado y emba-

jador en Londres y París. El conservadorismo tuvo figuras muy capaces como Gilberto Suárez Lago en Mendoza, Robustiano Patrón Costas en el noroeste y Juan Ramón Vidal en el Litoral, pero aunque merecieron prestigio local y nacional, nunca llegaron a la proyección política de Roca”.

Por estas razones, creo fundamentado afirmar que Julio A. Roca hijo ha sido el dirigente político conservador más importante en la Argentina del siglo XX.

Sólo resta agregar que de los 38 años de actuación pública de Roca, 25 transcurren en el Congreso de la Nación, se desempeñó como diputado nacional, electo cuatro veces, senador nacional y vicepresidente de la Nación.

Bibliografía

Ramón J. Columba: *“El Congreso que yo he visto (1934-1943)”*, Edición del Autor, Buenos Aires, 1951.

Rosendo Fraga: *“El hijo de Roca”*, Emecé Editores, Buenos Aires, 1994.

Carlos Ibarguren: *“La historia que he vivido”*, Eudeba, Buenos Aires, 1969.

Federico Pinedo: *“En tiempos de la República”*, Mundo Forense, Buenos Aires, 1946.

Eduardo Roca: *“Julio A. Roca (h)”*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (C.A.R.I.), Buenos Aires, 1991.

Diario de Sesiones, años 1907, 1911, 1912, 1915.

**DISCURSOS PARLAMENTARIOS
DE JULIO A. ROCA (h)**

**Proyectos de Ley
y Textos varios**

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR DON BERNARDO DE IRIGOYEN.

Cámara de Diputados

Sesión del 7 de enero 1907

Señor Presidente, señores Diputados:

Uno de los más esclarecidos servidores de la República, que ocupara alguna vez la presidencia de esta honorable Cámara, el doctor Bernardo de Irigoyen, ha concluido los días de una existencia larga y fecunda, consagrada primordialmente al servicio del país.

El gobierno de la Nación le ha rendido el tributo de los más altos honores oficiales. Aún flamea a media asta, en señal de intenso duelo, la bandera cuya soberanía él contribuyó a afianzar en las vastas extensiones otrora desiertas del sud del continente.

La conquista diplomática de la Patagonia al cimentar la obra de la ocupación militar del Río Negro, fijó para siempre, a la vez que los límites territoriales, el destino político de la República y la estabilidad de la paz de Sud América. Tuvo después el doctor Irigoyen, la fortuna de poder completar su obra de estadista con la iniciativa y la aplicación de las leyes tutelares, que presidieron la organización y el desenvolvimiento de los vastos territorios, que la nación incorporara efectivamente a su dominio por la acción de los tratados que llevaron su firma.

Años más tarde, en una hora de definiciones históricas, marcó con entereza la orientación de una nueva política, desde las filas turbulentas de su propio partido, deponiendo la enseña revolucionaria, para buscar en el ejercicio legal de nuestras propias instituciones el imperio de la paz pública y del orden constitucional en los cuales reside, y sólo en ellos la garantía del bienestar y de la grandeza de la Nación.

Bastarían estos dos grandes momentos de su actuación de hombre público, para dejar perfilada la personalidad del gran ministro y del gran ciudadano.

En homenaje a su memoria, a la cual han de vincular todos, amigos y adversarios, el recuerdo de los amables prestigios de

su invariable y excepcional cultura y de la distinción superior de su espíritu, invito a la honorable Cámara a ponerse de pie.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

8ª Sesión Extraordinaria del 9 de Enero de 1907

Sr. Roca. - Pido la palabra.

Voy a proponer, señor presidente, la introducción de un nuevo inciso, entre el 5° que se acaba de aprobar y el 6° que va a entrar en discusión, y voy a fundar lo más brevemente que me sea posible dicha proposición.

Ella consiste en la creación del departamento nacional del trabajo, dedicando para su organización e instalación la suma de 50.000 pesos al año.

En todos los países del mundo la obra de la legislación obrera se ha iniciado con la fundación de este departamento del trabajo, destinado a estudiar las condiciones en que se realiza el trabajo obrero y en la aplicación de las leyes y reglamentos preexistentes en los cuerpos generales de legislación, y de los nuevos que han de introducirse en razón de la multiplicidad de relaciones que la vida industrial crea en las sociedades modernas.

En el deseo de no molestar la atención de la cámara, voy a limitarme a citar, en apoyo de la proposición que formulo, los precedentes uniformes de casi todas las naciones civilizadas de la tierra que tienen establecidas con distintos nombres la institución cuya creación propongo sea como departamento sea como oficina, y que se ha establecido en algunas naciones en forma de ministerios, incorporados al gabinete. Así tenemos el ministerio del trabajo en Francia y en Inglaterra.

Creo que nosotros debemos empezar por la fundación del departamento nacional del trabajo, institución que existe en una forma análoga a la que yo propongo en los Estados Unidos, desde 1884, registrándose la radicación de este propósito en épocas lejanas, en el año 1886, en que se propuso por prime-

ra vez a la legislatura de Massachussets, la creación de una institución análoga.

Las funciones que desempeñará este departamento nacional del trabajo están perfectamente determinadas en algunas de las atribuciones que proyecta el artículo 418 del proyecto de ley general del trabajo, para lo que llamaba su autor la junta nacional del trabajo, creación que no es idéntica a la que actualmente propongo; más simple es esta última, pero comprende muchas de las atribuciones que necesariamente tendrá que llenar esta oficina.

El mencionado artículo confería a la junta nacional del trabajo, entre otras, las siguientes atribuciones que considero aplicables por analogía al departamento nacional del trabajo, sin que sea necesario conferírselas por imperio de la ley:

“Será consejo consultivo del Poder Ejecutivo en todo asunto relacionado con los fines y objetos de esta ley, y cada vez que él lo requiriese;

“Estudiará constantemente la situación de las industrias de toda clase del país, del punto de vista de la situación de los obreros, de su relación con los patrones, del modo de zanjar los conflictos entre unos y otros, y de los progresos que convenga adoptar en el régimen interno de los trabajos;

“Seguirá el desarrollo de la legislación obrera e industrial en los países extranjeros y en la nación, y elevará al Poder Ejecutivo memorias, informes e indicaciones sobre las reformas o innovaciones más convenientes de incorporar a las leyes de la república;

“Preparará y remitirá al Poder Ejecutivo para su aprobación los reglamentos especiales que requiera la mejor aplicación de la ley, y en particular dentro del primer año de su instalación: (esto es de aplicación parcial) sobre los medios de seguridad que se requieren en previsión de accidentes, enfermedades y otros daños en las diversas industrias y géneros de trabajos, indicando los aparatos y métodos adecuados sobre la mejor clasificación de los accidentes en el sentido de facilitar las indemnizaciones directas o por medio del seguro; sobre la organización de la estadística del trabajo, registro de fábricas y sociedades, y atribuciones y deberes de las autoridades y empleados de su dependencia.

“Redactará y publicará instrucciones para la mejor preparación, desempeño y cultura profesional de las clases obreras y patronales, y sobre organización del trabajo en todas las industrias, pudiendo al efecto directamente comunicarse con las corporaciones privadas etc. etc.

En definitiva, señor presidente, este departamento general del trabajo resumiría una cantidad de funciones indispensables para la preparación de la legislación obrera del porvenir, dando no sólo al Poder Ejecutivo de la nación sino al Congreso mismo todos los antecedentes legales, todos los antecedentes auténticos que necesita para despachar con pleno conocimiento de causa las numerosas iniciativas legislativas que están a su consideración.

Actualmente, señor presidente, no existe ningún dato oficial respecto de estos asuntos. La investigación que mandó practicar el señor ministro del interior, doctor González, para fundar su proyecto de ley nacional del trabajo consta en gran parte en un solo ejemplar que se encuentra en las oficinas de la comisión de legislación. No existe más antecedente oficial en ninguna de las dependencias de la casa de gobierno ni en el Congreso.

Es indispensable crear este cuerpo de doctrina y de información como antecedente indispensable para fijar el criterio, para fijar el juicio de los legisladores argentinos.

Creo que esta oficina, que este departamento, viene a llenar una necesidad indispensable, y por esta razón pido a los señores diputados quieran apoyar la moción que dejo formulada.

(Se apoya la moción y tras la intervención del diputado Palacios, quien se pronuncia a favor pero pide votar una partida para crear la oficina del trabajo, vuelve a tomar la palabra el Dr. Roca).

Sr. Roca. - Pido la palabra.

No tendría inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor diputado por la Capital, sino fuera el interés de los altos fines que viene a servir mi proposición.

Conversando hace algunos días con el señor ministro del in-

terior a este respecto, le manifesté el propósito que tenía de formular este proyecto, propósito con el que se manifestó plenamente de acuerdo, casi diría entusiastamente de acuerdo. Me dio además como razón de la conveniencia de crear inmediatamente este departamento nacional de trabajo, la necesidad de aprovechar estos meses de la clausura del Congreso para ir acumulando las estadísticas y todas las observaciones necesarias para la confección y estudio de proyectos parciales relativos al trabajo que el ministerio del interior elevará al Congreso en la primera oportunidad.

En estas condiciones postergar un proyecto tan benéfico y tan necesario, sería casi hacerlo difícil de realizar, si obligáramos al Poder Ejecutivo a presentar para el año próximo y someter a la aprobación del Congreso la organización que le haya dado. En el presupuesto del año entrante, el señor diputado si no está de acuerdo con la organización que le diera el Poder Ejecutivo, podría proponer las modificaciones que creyere convenientes.

Por estas razones, señor presidente, voy a insistir en mi indicación tal como la he formulado.

(Sigue un debate en el que intervienen el Ministro del Interior y varios diputados, sometiéndose luego el asunto a votación, que resulta afirmativa).

REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.

DISCUSIÓN EN GENERAL

Cámara de Diputados

Sesión del 8 de noviembre 1911

Sr. Roca. - No obstante la posición desventajosa que comporta hablar después de oír la palabra prestigiosa y elocuente del señor Ministro del Interior, la situación de divergencia en que me encuentro con algunas de las ideas y de los propósitos que persigue el Poder Ejecutivo y que él ha defendido en su nombre, me habilita a mí simple soldado, a proceder como lo haría en el

campo de batalla, haciendo puntería sobre el general en jefe o los altos oficiales superiores. Lo hago ahora, señor presidente, porque, enemigo del discurso como instrumento parlamentario, el método y la lógica del señor Ministro del Interior han de suplir mis deficiencias para acompañarlo en el camino que él, con tanto brillo, ha recorrido.

Me ha parecido justo, preciso, certero, su punto de partida. Es absolutamente inatacable su concepto respecto del alcance de las prescripciones constitucionales. La Constitución es, por definición, obra de constituyentes, nunca es la obra del legislador; en ninguna de sus cláusulas ella ha bosquejado siquiera las leyes que han de regir la vida de la Nación; tampoco podía hacerlo tratándose de la ley electoral, la más cambiante, por definición, de todas las que puede darse un pueblo libre.

Si ha dictado ciertas prescripciones que han de servir de molde, de tema, a todos los sistemas electorales que se dicten en virtud de la autorización de sus cláusulas, ha sido porque era necesario consultar el carácter especialísimo de nuestra organización política, asegurando a las provincias que constituyeron la Nación, la garantía de ciertas reglas que no pudiera eludir el legislador. Por eso ha establecido la regla del voto directo; por eso ha establecido la regla de la pluralidad de votos; y por eso ha establecido la prescripción de que cada provincia será considerada como distrito electoral de un solo Estado.

Las divergencias empiezan con el alcance, con la interpretación que el señor Ministro ha dado a algunas de esas prescripciones. Siguiendo su método, me referiré, ante todo, a la de la pluralidad del sufragio.

El señor Ministro del Interior, con la habilidad parlamentaria que le es característica, nos ha hecho desfilar, en forma de un verdadero miraje, combinaciones de cifras, para demostrar que, dentro de los términos de la Constitución, está consagrado el principio de la representación de las minorías.

Habría tenido plena razón el señor Ministro si hubiera podido demostrar que el voto emitido por un ciudadano en el comicio emitido en el sentido de que su representante sea otro ciuda-

dano, tuviera algún alcance negativo y no el alcance afirmativo de su voluntad de que tal ciudadano sea el representante del pueblo de su provincia. Así, pues, en el sentido de la afirmación de esa voluntad, no hay tal régimen de minoría. ¿Por qué? Porque los que obtienen el triunfo son el mayor número de los que se agrupan, de los que se condensan, de los que coinciden en una misma voluntad, y así, la voluntad del mayor número, es decir, el imperio del régimen de la mayoría, es la expresión primaria del sistema electoral argentino, implantado por la Constitución.

No me bastaría mi autoridad propia, que es bien escasa, si no hubiese sido ya objeto de la acertada interpretación de distinguidos juristas, para poder afirmar que al decirse en la Constitución nacional que las provincias se consideran como distritos electorales de un solo Estado, lo que ha querido decirse es que se respetara la entidad "provincia" en su jurisdicción, en su característica territorial. Y que al establecer la división del territorio de la República, ya fuera bajo el régimen del sistema de lista o bajo el sistema uninominal, no habrán de agruparse fracciones de una provincia con fracciones de otra, destruyendo la entidad histórica, la entidad provincial que forma la nacionalidad argentina.

Eso es lo que ha querido decir, señor presidente, la Constitución; la que, como la legislación de otras naciones, reconocen dentro del sistema electoral que las rige, el mismo respeto por sus divisiones históricas. Así, por ejemplo, en Francia, al proyectarse el sistema de representación de lista, se respeta la entidad tradicional de los departamentos franceses, estableciéndose que cada uno de ellos constituye por lo menos la base de una representación.

Es cierto también, señor presidente, que a la vez modifican y atenúan su sistema de lista, con esta prescripción felicísima, de que carece nuestra ley electoral: la de impedir que las grandes agrupaciones del territorio, las divisiones regionales e históricas acumulen bajo una sola denominación representaciones tan numerosas que puedan alterar el equilibrio político del parlamento de que forman parte; y así los grandes departamentos, cuya población les acordaría una representación numerosa, se

dividen en fracciones más pequeñas para la aplicación del sistema de lista.

He fijado este punto de partida como condición esencial para derivar de él mi plena concordancia con el sistema llamado de elección uninominal por circunscripciones, que encuadra, a mi juicio, dentro de la prescripción de la Constitución nacional, como autoriza a afirmar el hecho de que haya sido ley de la Nación, el hecho de que en virtud de sus prescripciones haya estado compuesta la mitad del Congreso argentino y se haya elegido presidente de la República.

He afirmado hasta este momento mis divergencias con el señor Ministro del Interior. Me ha llegado el momento de afirmar mis concordancias, y lo he de hacer con tanto más placer, cuanto que la auspiciosa política que él acaba de afirmar en el tono, con el acento de una voluntad inquebrantable, no puede dividir a los hombres bien intencionados de este país, cualquiera que sea la orientación política que los agrupe o separe.

Es necesario, señor presidente, modificar el sistema electoral vigente; es necesario abandonar el régimen de lista. Es necesario abandonarlo, porque es un régimen anacrónico, que no tiene antecedentes en nación alguna de la tierra, porque no es cierto siquiera que el sistema de lista que nosotros practicamos sea el sistema de lista que rige en otras naciones de Europa.

El sistema de lista ha podido estar en el espíritu de los constituyentes argentinos porque, dada la población del país en la época en que se dictó la Constitución, era posible que encuadrara dentro de las exigencias ineludibles de todo sistema de representación.

No es necesario hacer una incursión en los dominios del derecho histórico para percibir cuál es el alcance, cuál es el significado de este vocablo: sistema representativo. Es evidente que la voluntad de la Nación se refleja en el seno de sus parlamentos, pero que se refleja no como un mandato a determinada persona para administrar bienes ajenos, sino como expresión de la voluntad de la Nación en todos los momentos.

Para que un sistema representativo pueda ser calificado de

tal, es necesario como condición primera que el elector pueda conocer al elegido. Y bien: dentro del sistema de lista tal cual se practica entre nosotros, es materialmente imposible que el elector, aislado de las campañas o de los pueblos, pueda conocer en los distritos de representación numerosa, a todos sus elegidos.

La Francia, al proponer la reforma de su régimen actual de circunscripciones, en el último proyecto que está a la consideración de su parlamento, establece como criterio de la reforma el imperio de esta regla fundamental: que todo el sistema electoral debe referirse a una lista lo suficientemente reducida para que todos los electores puedan conocer a todos los elegidos.

No necesito comparar, señor presidente, las diferencias de cultura, de información, de todas sus clases populares con relación a las nuestras, y de la campaña especialmente, para ver cuán indispensable será la adopción en nuestro caso de un criterio aun más restringido. Ahora bien, en ese proyecto se establece que el máximo de nombres que una lista puede contener para realizar ese propósito, es el de cinco.

Dentro de nuestro sistema tenemos listas que comprenden hasta treinta nombres. Es materialmente imposible, que el elector argentino de la provincia de Buenos Aires o de la Capital de la República, pueda conocer ni a la mitad de los ciudadanos por los cuales va a votar.

El régimen de lista bien pudo haber sido la voluntad del legislador a principios de la organización nacional. Basta referirme a las prescripciones de la Constitución nacional, para ver que entonces la provincia que tenía mayor representación, la de Buenos Aires, que comprendía a la Capital, elegía sólo doce diputados; la seguía en su número de representantes la provincia de Córdoba, con sólo seis, y ninguna de las otras tenía más de cuatro representantes. El sistema de hasta realizaba entonces, para aquel número de representantes, para aquella división territorial, la condición indispensable a que acabo de hacer referencia.

La población del país, el desenvolvimiento extraordinario de ciertas regiones de su territorio, han cambiado fundamentalmente el problema, lo han modificado hasta el extremo de com-

prometer el equilibrio político de la República, y más aun, hasta el extremo de que es indispensable, por una razón política o histórica superior, modificar el sistema electoral que hoy forma la Cámara de Diputados.

En su reemplazo, el Poder Ejecutivo ha propuesto el sistema de lista incompleta. Reconozco la absoluta sinceridad de propósitos que ha animado al Poder Ejecutivo; reconozco algunas de las ventajas indiscutibles que tendrá en su aplicación ese sistema. Es indudable que desde su primera aplicación surgirán representantes de las disidencias políticas en la Capital y en las provincias argentinas, disidencias que calificarán y prestigiarán al Congreso argentino. Pero no estoy de acuerdo con todos los méritos que le atribuye el señor Ministro del Interior.

Si es tópico el que necesita nuestra masa electoral para substraerla a la acción de leyes envejecidas y caducas, el tópico va a resultar de efectos distintos de los que se imaginaba el señor Ministro.

Por el sistema de la lista incompleta, que por acción mecánica traería al Congreso argentino representantes de las disidencias de las provincias, cualquiera que sea la calidad, la capacidad o el número de los que las constituyen, se va a tener un efecto parecido a la aplicación del opio en el Extremo Oriente: va a inmovilizar la acción de esas mismas oposiciones al garantizarles de una manera mecánica, automática, una representación que no les costará ningún esfuerzo, en lugar de imponerles, como lo hace la lista íntegra (que en esto es superior a la lista incompleta) y como lo hacen también las circunscripciones, la ineludible necesidad de dar la batalla a fondo haciendo el máximo del esfuerzo para conquistar en lucha contradictoria el primer puesto que su adversario pretende quitarle.

Sí, señor presidente; este tópico de la lista incompleta necesita la aplicación de otro procedimiento terapéutico, y tal es la respiración artificial por medio del voto obligatorio.

Ya no es un tópico, sino un remedio mecánico, remedio que no va a curar al enfermo, sino que le conserva la vida mientras sea aplicado, pero que le dará la muerte inmediatamente de suspender su aplicación.

Por mi parte, creo que hay que recurrir a otra clase de mediación; hay que estimular la vida en todas las regiones del organismo; hay que fomentar la circulación activa desde la cabeza hasta los pies, y eso no puede crearlo y no lo ha creado históricamente en nuestro país más régimen que el régimen de las circunscripciones.

Un espectáculo que rara vez ha presenciado la ciudad de Buenos Aires, fue el de la noche de la primera elección que se hizo bajo el imperio del régimen de las circunscripciones. Había una expresión unánime e inconfundible de júbilo en toda la población de la Capital que, por primera vez después de muchos años, veía una elección disputada por millares de ciudadanos, en que el triunfo acusado en el comicio por votos reales, venales o no, expresaba la voluntad de la mayoría de las respectivas circunscripciones una lucha sin incidentes sangrientos y sin fraude, en que obtuvo la victoria el más prestigioso, hábil e ingenioso en la defensa de los intereses comunes.

Cuando se inició, señor presidente, en el seno de la Comisión de Negocios Constitucionales el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo, respondiendo a una honrosa invitación de su presidente, señor diputado Fonrouge, asistí desde el comienzo a sus deliberaciones. Allí el señor Ministro del Interior bosquejó, en nombre del Poder Ejecutivo, los propósitos fundamentales de la reforma. Tuve entonces oportunidad de proponerle, ya que, a mi Juicio, realizaba en una forma acabada y completa los propósitos del Poder Ejecutivo, la conveniencia de que éste hiciera toda su puntería en la reforma de la ley actual, dejando que espontáneamente se agruparan las simpatías y las preferencias respecto de la ley que había de reemplazarla, convencido eso ocurría, el régimen de la circunscripción, de mis indiscutibles preferencias, obtendría la mayoría de los sufragios en la Cámara de Diputados.

No sé si mis presentimientos serían equivocados o si el ala del cóndor, al batir los vestigios de inclinaciones funestas e inconvenientes, ha podido arrancar también algún jirón de las preferencias y de las simpatías espontáneas de los hombres.

No quiero creerlo. No voy a hacer argumentos de política

partidista -y en esto me anticipo a la vez a un argumento que ha de hacerse valer en el debate - pues ¿por qué no decirlo, si no existen los partidos argentinos, si no existen los partidos tradicionales, si todos los hombres estamos confundidos? El adversario de ayer es el amigo de hoy. En la deliberación diaria de la Cámara sería muy sagaz el que pudiera perfilar las disidencias partidistas por la palabra o por el voto de los señores diputados. Más: en la mayoría de las gestiones, salvo aquellas que comprometen las disciplinas locales, la representación misma de las provincias se divide al infinito. En este propio debate, los hijos de Buenos Aires, de Córdoba, de Santa Fe, de Entre Ríos, venidos por la voluntad de un solo partido o por la de diversos partidos, están todos dispersos. ¿Y qué partidos son estos, que tratándose de una cuestión fundamental de política, de una cuestión que significa nada menos que el abandono del sistema electoral tradicional de la República y la adopción de un sistema que, según los impugnadores de la reforma, compromete principios esenciales de la Constitución argentina? ¿qué partidos son estos que no se mueven? ¿Qué partidos son éstos, que no vienen a tomar en el Congreso por medio de sus legítimos representantes la intervención que les corresponde y a definir una voluntad que a la vez sea un programa de su bandera política?

¡No! ¡Es que los partidos políticos, los tradicionales, los partidos gobernantes, están dispersos o han desaparecido! Los que existen son los que se están formando allí abajo, los que están elaborando la voluntad política de mañana; los que no ha tomado en cuenta en su revista el señor Ministro del Interior; los que tienen su opinión en todas las cuestiones y tienen sus tumbos en todos los asuntos; los que saben lo que quieren y adónde van, los partidos que van a venir a exigirnos a las puertas de este Congreso la reforma ineludible, impostergable de nuestra legislación social. Son los partidos a los cuales cerrará la puerta por mucho tiempo el sistema de la lista incompleta, tan nocivo en este concepto como el sistema de la lista íntegra. Son los dos que han tenido su representación en el seno del Congreso, cuando ha imperado el régimen de la circunscripción y que no volverán

a ser sentidos en el Congreso sino bajo el imperio del régimen de la circunscripción.

Somos, señor presidente, uno de los países de legislación más avanzada de la tierra. En todas las manifestaciones de la actividad tenemos las leyes más perfectas. Hay una cuestión, sin embargo, en la que estamos en un incuestionable retardo: es en materia de legislación social y este retardo tiene por razón primera de ser la falta de representación de esta tendencia, de esta necesidad, por los instrumentos, por los órganos de los hombres que se han agrupado bajo una determinada bandera, en el seno del Congreso argentino.

El sistema de la lista incompleta, que no consulta todas las opiniones, porque en la eventual disidencia sólo aparece la representación de dos de ellas, excluye por definición todas estas formas de manifestación de la voluntad popular, formas perfectamente legítimas que traerían la contribución de un factor necesario, indispensable, para la elaboración de la obra de la legislación ulterior.

El sistema de la lista incompleta, señor presidente, no va a formar partidos. No habrá partidos de oposición que se formen con el exclusivo halago de tener en el mejor de los casos cinco o seis representantes en el Congreso de la Nación por una provincia determinada.

Lo que va a fomentar la lista incompleta, contrariando las legítimas aspiraciones del señor Ministro del Interior, es una especie de sociedades filiales, de partidos hijos del gran partido gobernante, partidos semisoberanos, que tendrán designado su sitio en el reparto ulterior de las bancas, sin cometer por eso la felonía de ser miembros del gran partido gobernante y disfrazarse bajo ese título; pero serán las agrupaciones que más se aproximen al partido gobernante y que tendrán por amparo de la ley un sitio, una posición, una representación en el Congreso.

El sistema de la circunscripción realiza, a mi juicio, la forma más perfecta de representación.

La representación política es, por definición y por esencia, un mandato. El mandato, bajo el sistema actual, bajo el sistema de

la lista incompleta, presentará esta singular anomalía: que votando el pueblo entero de una provincia, hoy por una parte de su representación y mañana por otra, desde que el ciudadano expresa dos veces su voluntad, producirá dos elecciones de resultados contradictorios.

En el régimen de la circunscripción, que puede hacerse perfecto, inatacable, si se establece en su ley la prescripción de que ningún ciudadano podrá votar más de una vez cada cuatro años, es decir, que el ciudadano que haya votado por un representante en su circunscripción, no podrá votar ni en esa ni en otra hasta que haya terminado el período de ese representante, se obtendrá la expresión perfecta del mandato. Cada ciudadano tiene en Fulano de Tal su mandatario en el Congreso de la Nación; cada ciudadano le ha dado individualmente a un miembro del parlamento su sufragio para que lo represente a él y represente al pueblo de la Nación.

El régimen de la circunscripción tiene, además, el prestigio, la bondad indiscutible de ser la expresión la representación de todas las modalidades, de todas las maneras de ser, de sentir y de pensar de la Nación. Es y será en la práctica como una inmensa proyección que reflejará de la proyección individual y parcial de cada miembro del organismo, la representación perfecta, gráfica, indiscutible de toda la vida, de todo el pensamiento de la Nación.

No habrá tendencia política, inclinación doctrinaria, diferencia religiosa, verdad o error que no estén representados en el seno del Congreso argentino. Así, señor presidente, el parlamento será la verdadera expresión del pensamiento nacional; y no tengo duda de que en este concepto jamás han de faltar de su seno las primeras personalidades, las primeras mentalidades de la República, con la ventaja indiscutible de que la sanción del esfuerzo, la vinculación directa del elegido con el elector, ha de darnos algo que muchas veces no hemos tenido la dicha de tener -dicho sea sin reproche ni agravio para nadie- la independencia plena en el desempeño del mandato constitucional.

REFORMA DE LA LEY ELECTORAL. LISTA INCOMPLETA

Cámara de Diputados

Sesión del 24 de noviembre 1911

Sr. Roca. - Yo no sé si será por el irresistible halago de la buena compañía o por el poder de sugestión que tienen ciertos espíritus, pero es lo cierto que la palabra del señor Ministro del Interior tiene la virtud de estimular el mío, como ha ocurrido ya en el curso de este debate.

He escuchado con el más vivo interés, como el país entero, la esperada palabra del señor Ministro del Interior. Ella debiera haber venido a coronar de una manera definitiva la estructura de este debate electoral, en que se han ventilado los problemas todos que interesan la vida del país. Ha habido un instante, señor presidente, en que mi concordancia de opiniones y de sentimientos ha sido completa con el Poder Ejecutivo y con el señor Ministro del Interior: ha sido cuando ha hablado de la iluminación, que es el atributo de ciertas situaciones, y que indica de mejor manera que el estudio razonado y silencioso o que la meditación honda del gabinete, el surco, el rumbo, la orientación de las aspiraciones nacionales.

Y permítaseme, señor presidente, en muy breves palabras, ya que tengo que referirme a mis concordancias con el Poder Ejecutivo, hacer esta manifestación, que creo necesaria, ante la interpretación un tanto insidiosa que el público de adentro o el público de afuera pueda hacer de las situaciones personales.

No tengo inconveniente en concordar y en coincidir con el Poder Ejecutivo cuando entiendo que el Poder Ejecutivo se inspira en los verdaderos intereses del país. Y esta concordancia no implica, señor presidente, declinar situaciones irreductibles o irrenunciables; no implica el movimiento, un tanto instintivo, de aproximación al fuerte; implica, simplemente, la concordancia en el anhelo común del bienestar general.

Me parece, señor presidente, que desde la elevada altura en que se tienen esas iluminaciones, el señor Ministro del Interior ha

visto, sin embargo, velado el escenario por alguna cosa que le ha impedido ver y auscultar los verdaderos problemas nacionales.

Estamos preocupándonos mucho de dar representación a las minorías cuando el problema del país, el que lo ha agitado, el que lo ha dividido, el que lo ha convulsionado, ha sido el problema de las mayorías. Ningún partido argentino ha golpeado las puertas de las convenciones, ni las puertas de los congresos, para pedirles una representación en su seno a título de minoría; han venido, en la vindicación pacífica o en la vindicta armada, a exigir el puesto que creían suyo y que suponían usurpado, a nombre de la mayoría de sus provincias. Este es el problema histórico, éste es el problema real.

La máquina, señor presidente, no se destruye con el sistema de la lista incompleta; la máquina se consolida, se legaliza. El sistema de la lista incompleta es una especie de división de condominio que atribuye a las situaciones que gobiernan la República la parte de la mayoría y a las oposiciones la parte de la minoría; la lista incompleta es la sanción legal del *uti possidetis* de 1912, *uti possidetis* irrevocable y definitivo de hoy en adelante.

El sistema de la lista incompleta no resuelve el problema argentino, por la razón muy simple de que consolida la situación de los partidos gobernantes, y no estimula ni favorece la situación de las oposiciones. Y no lo hace por causas que son de la dinámica, de la técnica de la ley, aparte de las razones generales de que me voy a ocupar. Por el sistema de la lista incompleta, sistema automático, artificial, mecánico, la mayoría se lleva el número total de los representantes por los cuales vota. En esa forma puede suceder muy bien que fortifique los partidos gobernantes, que les dé mayor cohesión, que les dé una solidez, una estructura que posiblemente podrían ver menoscabados con la aplicación de otros sistemas. ¿Pero a la minoría le pasa lo mismo? No, señor presidente. La minoría lleva solamente a la representación aquellos diputados que hubieran tenido el mayor número de votos dentro de la lista de la minoría. Así, por ejemplo, votando en la provincia de Buenos Aires la mayoría por diez y la minoría también por diez, la mayoría obtendrá los diez de la

lista, mientras que la minoría obtendrá solamente cinco, los cinco que obtengan mayor número de votos desde que es necesario poner en armonía este sistema con la regla de la pluralidad de sufragios. ¿Y qué es lo que va a ocurrir? Los partidos de oposición serán debilitados por la acción inevitable de las aspiraciones, de los intereses personales.

Los diputados por Buenos Aires podrían traer una contribución inapreciable al debate, explicando cómo el estímulo de las ambiciones personales, los anhelos de las situaciones locales, han hecho fracasar de una manera irremisible el sistema de la lista proporcional en su provincia. El sistema de la lista incompleta, de este punto de vista, divide los partidos, los anarquiza, porque pone a los hombres del mismo credo frente a frente los unos de los otros, estimulándolos permanentemente a la felonía y a la traición.

Y bien: ¿acaso los males que han inspirado la reforma han de remediarse fortaleciendo los partidos del gobierno y pulverizando y anarquizando los partidos de la oposición? No, señor presidente. De este punto de vista, y si he de ser sincero, reconozco las ventajas del sistema actual sobre la lista incompleta.

El sistema de la lista incompleta, por otra parte, no solamente anarquiza los partidos dentro de sí mismos, sino a las minorías relativas, las unas respecto de las otras. Porque la mayor minoría actuando mecánicamente, por el imperio de la ley, se siente amparada en tal forma que no ha de necesitar unirse a las otras minorías para luchar contra el enemigo común; y el interés egoísta de los pequeños núcleos ha de impedir ciertas reconcentraciones que ha visto con satisfacción, muchas veces, el pueblo de la República y de las provincias, reconcentraciones hechas no en virtud del mandato artificioso de la ley, sino cuando los malos gobiernos, cuando el abuso, cuando las violaciones de lo que ordenan los sanos intereses del país, originan estas oposiciones que ponen en peligro, en día determinado, la existencia misma del gobierno.

Pero, señor presidente, la contribución inapreciable que a este debate ha traído la palabra tanto más autorizada, en virtud de su mandato universitario, del señor diputado por la Capital

doctor Montes de Oca, nos pone en presencia de otro problema de singular importancia.

¿Cómo es posible -ya que ha quedado evidenciado que en su manera de actuar el sistema de la lista incompleta no es sino un sistema proporcional- cómo es posible, cómo puede suponerse, siquiera, con apariencia de razón, que dentro de la Constitución ha de caber el sistema imperfecto y no el perfecto? ¿Pero no es esto triturar, no es esto llevar a su extremo la letra férrea del texto constitucional, para esgrimirlo contra los grandes y más vitales intereses de la Nación? No, señor presidente. El sistema proporcional, si cabe el de la lista incompleta, entra suelto dentro de los dominios de la Constitución.

Y bien, señor presidente: yo preguntaría a cualquier hombre de provincia, a cualquiera de aquellos que viven frente al problema incesante, siempre renovado, del gobierno, en sus respectivas localidades, qué es lo que prefiere: si este sistema de molde rígido, que al descorazonar a los más entusiastas suprime nobles estímulos, o el sistema flexible de las proporcionalidades que ha de ir acompañando a su tendencia, a su grupo, a sus aspiraciones en todas las fases sucesivas de su desenvolvimiento y preparando de una manera paulatina, gradual, como las cosas mismas de la naturaleza, su llegada al gobierno cuando se haga mayoría. ¿No es no sólo más lógico, más racional, más constitucional, sino más humano, un sistema que otro?

Comprendo perfectamente, señor presidente, que no es posible abordar en los finales de un período parlamentario, en la improvisación impuesta por las condiciones fatales del tiempo, una reforma tan amplia, tan completa como sería la implantación del sistema proporcional, y sobre todo, sin que el espíritu público, sin que la misma convicción de los propios diputados se haya hecho substancia, se haya hecho carne.

La Nación no está preparada aún para el régimen proporcional; la Nación debe ir primero al sistema que la prepare; pero este medio no puede ser, dentro del propio mecanismo, sino el de la circunscripción. ¿Por qué? Porque la circunscripción resuelve políticamente problemas que no resuelve la lista incompleta.

La circunscripción, señor presidente, por la incidencia, por el poder incontrastable del voto, por el estímulo de las situaciones locales, por los intereses de partido, hasta por las propias ambiciones personales, regularizaría, sancionaría, legitimaría la situación de los gobiernos del país y de las provincias.

El sistema de la lista ha tenido este inconveniente enorme: ha sido el sistema que ha implantado eternamente el problema revolucionario. El partido desalojado, absolutamente desalojado de toda representación en el parlamento, no tenía más remedio que golpear las puertas de la revolución. Y en cambio, los efectos en sentido contrario, han sido bien sensibles, y es la historia de ayer la existencia de un gobierno fuerte, sólido, hijo de una elección popular con un prestigio que nadie discutía, ha sido puesta en peligro el día mismo que una, coalición salía triunfante por el sistema de la lista, en un distrito determinado de la República.

El sistema de lista incompleta, si bien da esta pequeña válvula de escape a las oposiciones, a las contradicciones locales, tiene el inconveniente de que lo hace mecánicamente, de que no fortalece esos partidos, de que la mayoría va a quedar de una manera definitiva y para siempre en poder de la actual mayoría.

Después, no debemos preocuparnos tanto de crear congresos puramente deliberativos. No es exacto que la deliberación sea lo que más interesa al pueblo. La deliberación puede interesar ocasionalmente a la generalidad; puede interesarle por el prestigio de los oradores o por el interés mismo del asunto debatido. Pero la deliberación no es la carne, no es la substancia de la acción legislativa. Lo que es la substancia de la acción legislativa es el voto, es la ley.

Ahora bien, señor presidente. ¿No es preferible aplicar en este país, para la formación de este parlamento un sistema que no divida en una forma descorazonante la composición de la Cámara, sino que la divida siguiendo todas las incidencias de las mayorías parciales del país?

Me bastará recordarle al señor Ministro del Interior, porque es una cuestión que le ha de haber interesado mucho, que un so-

lo voto decidió la suerte de la ley de divorcio en el país. Muchas veces un voto, o pocos votos, han decidido de la vida política de las provincias; y una intervención resistida, una intervención antipática, una intervención... que no quiero calificar, apenas ha tenido una miserable mayoría para pasar en el parlamento.

El prestigio del Congreso no está en el brillo de sus deliberaciones: está en el prestigio, en la bondad de sus sanciones.

Con el sistema de la lista incompleta se divide al Congreso en dos bandos: dos tercios de mayoría permanente para el gobierno y la minoría deliberante para la oposición.

Además, señor presidente, esto no es todo el problema, como ya lo ha dicho muy bien el señor diputado Montes de Oca: están las costumbres electorales, está la educación popular, el saneamiento del comicio, el hábito del voto, todo esto que constituye la calidad cívica de una población. No basta reformar las leyes electorales, y en ese sentido la prédica, la acción, la vigilancia del Poder Ejecutivo debe ser incesante y debe extenderse a todas las esferas de la República, como a todos los rincones de la administración.

Hace pocos días, con ocasión de una fecha verdaderamente gloriosa para él, uno de los primeros ciudadanos de la República, el doctor José Evaristo Uriburu, me refería una anécdota que ha de ser la reforma parcial de la ley.

Me refería que existía en Chile, siendo él representante diplomático de la República, un abogado muy distinguido, hombre muy hábil, muy capaz, -el doctor Elizalde-, que a la vez que reunía estos prestigios tenía el muy discutible de ser un maestro de fraude. Era no solamente un practicante, sino que era un cultor, un propagandista del fraude.

Las leyes electorales en vigencia en esa época en Chile, se prestaban a esta experimentación, hasta el extremo de hacer necesaria e imprescindible su reforma. El presidente de la República, don Domingo Santa María, envió a las cámaras un proyecto de reforma de la ley electoral. Uno de sus amigos, viejo senador, lo interpeló un día sobre estos propósitos de reforma con estas palabras, cuyo sabor ha de apreciar la honorable Cámara.

“Pero, señor presidente -le dijo- ¿para qué se preocupa de reformar la ley electoral? Lo que hay que hacer es reformarlo a Elizalde”.

Estas reformas, si han de tener éxito, si han de hacernos dar un paso hacia adelante, han de llevar como condición implícita e indispensable la “reforma de Elizalde”. La reforma de Elizalde, que personifica en este caso todos los abusos, todas las desviaciones, todos los apetitos, todas las intolerancias, todas las intransigencias esparcidas sobre el territorio de la República.

Elizalde debe ser el espectro que se yerga día a día frente al pupitre del señor Ministro del Interior. Sobre Elizalde ha de romper él sus fuegos diariamente, no en maniobras con enemigo simulado, como los que hemos visto en este mismo debate, en el que muchos han ejercitado una defensa del Poder Ejecutivo, defensa calurosa, sincera, respetable, pero que en realidad no respondía a ningún ataque.

Aquí Elizalde va a necesitar en cambio una atención y un cuidado perpetuo, porque se multiplica, se subdivide, se fracciona en todos los ámbitos del país. Puede ser el gobernador de provincia, como el jefe de una repartición, como el simple oficial de policía, como el simple agente electoral, y a él debe dirigirse todo el estímulo de la vigilancia avizora del señor Ministro del Interior, si quiere que esta ley, en cualquier forma en que sea sancionada, pueda significar un aporte al progreso cívico de la Nación. Señor presidente: tengo el defecto, hijo mismo de la acción, de no traer a esta Cámara sino el reflejo, un tanto desarticulado, de mis opiniones, de mis sentimientos y a veces hasta de mis pasiones. Esto me impone una forma de exposición que si bien tiene el prestigio de poner al auditorio en comunicación con el que habla, tiene todos los inconvenientes que derivan para la propia palabra de seguir los azares, los rumbos de la improvisación.

He de concretarme, para no abusar ya más de la atención de la Cámara, a manifestar que a mi juicio este debate y este proyecto de reforma significan una gran conquista para la Nación, significan la muerte oficial del sistema opresor de la lista, y reivindico para un gobierno próximo el honor de haber sido el pri-

mero que lo arrancara de los hábitos, de la tradición, del interés de los gobiernos, para reemplazarlo por otro que consultara los intereses ulteriores de la Nación.

Queda todavía uno que otro representante de la vieja tendencia. Respeto sus convicciones, aplaudo el calor con que las mantienen, aun cuando evoquen un cuadro que ha quedado grabado en mi memoria: se refiere al último episodio de la batalla de Tushima, que decidió la suerte de la Rusia respecto del Japón.

El acorazado Suvaroff, en que montaba el almirante ruso, precedía la línea de fila en que librara la escuadra rusa su postrer combate. Allí la esperaba la escuadra del Japón, que concentró todos sus fuegos sobre el buque almirante, sobre la cabeza de la escuadra. A los pocos momentos, ya pueden imaginarse los señores diputados el cuadro de horror que presentaría aquel buque, asediado por toda la artillería japonesa: los hombres enloquecidos, corrían por su cubierta no ya buscando refugio, sino instintivamente, como privados de razón, bajo la influencia de los gases asfixiantes de los proyectiles explosivos del enemigo. Momentos más tarde caía herido el almirante, caía herido o muerto el jefe del buque, su segundo, el tercer oficial, y las tres cuartas partes de la tripulación; y el buque, perdido el gobierno, se desvía de la línea, llevado por el azar de las aguas. En ese instante, un torpedero se aproxima al buque almirante; suben a él y levantan al almirante moribundo y a los oficiales sobrevivientes; de los oficiales de ese buque dos se negaron a acompañar a su jefe -un viejo y un joven guardia marina. Mientras la torpedera se alejaba del acorazado, pudieron sus tripulantes presenciar ese cuadro único e incomparable: toda la artillería principal del acorazado desmontada, y sobre cubierta, dos pequeños cañones que seguían haciendo fuego imperturbablemente sobre un enemigo, al que no alcanzaban.

Parecía, dice el narrador, el último latido de un agonizante. Pues bien, señor presidente, este debate es el último latido de la lista completa agonizante.

Pero si es el último latido de la lista completa agonizante no se ha engendrado en su reemplazo a un ser robusto, sino a un

ser transitorio; él ha de venir mañana y no pretendo ser profeta al anunciar que antes de mucho la opinión ha de tener el sistema que encuadra con sus incuestionables preferencias, el que consulta mejor todos sus intereses, el sistema que es difusión de enseñanza, el que estimula la vida cívica en todos los rincones, el que resucita la vida comunal, el que da prestigio y valor a todas las fuerzas electorales: el sistema de la circunscripción.

Considero, señor presidente, dentro de la modesta acción de soldado de esta causa, que hemos logrado en este combate, si no la victoria definitiva, una conquista segura y apreciable.

Sesión del 24 de noviembre 1911

(Prosigue la discusión sobre la Reforma de la Ley Electoral, lista incompleta).

Sr. Roca. - Confieso, señor presidente, que esta iniciativa de establecer el voto obligatorio contó en un principio con todas mis simpatías. Las disidencias enunciadas antes de plantearse el debate del artículo que lo establece, ya hicieron vacilar un tanto mis primitivas inclinaciones.

Dependía del debate el rumbo definitivo, la orientación resuelta de mi voto en el sentido de prestarlo si los argumentos que se emplearan en la discusión me convencían. En tal sentido había resuelto negárselo si no tenían la fuerza, la gravitación necesaria para que me resolviera a secundar un ensayo que no cuenta con el prestigio de su aplicación en las naciones que pueden servirnos de modelo, y que viene a acumular en esta ley toda nueva, de pies a cabeza, el inconveniente de un nuevo curso peligroso: el ensayo.

Aparte de las razones que derivan de la esencia misma, sino del texto expreso de la Constitución; aparte de las que derivan de la noción que se puede tener de lo que es un derecho y de lo que es un deber, y de las obligaciones que se desprenden, como consecuencia natural, de uno y otro concepto, me parece, señor presidente, que lo que le falta al debate es la prueba evidente,

clara, terminante, de que la implantación del voto obligatorio representa una ventaja, una conveniencia general para la Nación.

Esa demostración falta; y esta otra, señor presidente: si al establecer el voto obligatorio, no vamos a conspirar contra los anhelos más fundamentales de los constituyentes y contra algo que puede ser, según me lo hace notar un distinguido colega que piensa y se preocupa de las cuestiones que afectan la vida política e institucional del país, un problema que se va a plantear mañana, porque su solución no se ajusta en el presente a las necesidades, a las conveniencias y a los intereses del país. Me refiero al problema de la ciudadanía, que ha sido resuelto con el espíritu de la Constitución del año 60, con el criterio de que debe otorgarse como un favor, como un beneficio, eliminando de él, todo lo que pueda ser cargas o molestias.

Así, la prescripción ha ido tan lejos hasta acordar excepción del servicio militar, durante diez años, a los extranjeros que se hicieran ciudadanos argentinos. Luego, la política concordante con esta definición constitucional, expresada en forma tan elocuente en el preámbulo mismo de la Constitución, debe ser la de facilitar en cuanto sea posible la naturalización de los extranjeros. ¿En qué forma? Ofreciéndoles el mayor caudal de ventajas y evitándoles en lo posible todas las molestias, todas las cargas de la ciudadanía.

Ahora bien; no solamente los extranjeros que se han nacionalizado hasta el presente no han contado con estas posibles molestias, con estas posibles torturas del voto obligatorio, sino que su implantación para el porvenir puede ser un óbice, un obstáculo, puede ser hasta un impedimento moral para que muchos se acojan a los beneficios de la ciudadanía.

Por otra parte, ¿hay realmente una ventaja en que voten todos los ciudadanos si ese voto no ha de ser el voto espontáneo, ilustrado, 'inspirado en el interés del país, aquel que es la expresión de la preocupación de todos los momentos, que es la expresión de los rumbos concebidos y definidos de cada ciudadano dentro de las agrupaciones políticas que militan en el país? ¿Acaso le interesa a la Nación el voto del indiferente, del ajeno

a las cuestiones públicas, del que va a prestarle mecánicamente, sin preocuparle absolutamente la importancia que pueda tener en los rumbos generales del comicio? Me parece que no, señor presidente; parece que lo que puede resultar como consecuencia, es el engaño para el extranjero y para nosotros mismos.

Y es otra razón que a mi juicio puede tener singular importancia: nos podremos equivocar también sobre las ventajas, sobre los beneficios, sobre las bondades de los sistemas electorales, de las reglas establecidas por la ley, y así vendremos a acumular en un determinado sistema el aparente prestigio de llevar a los ciudadanos al comicio y a producir elecciones como no las ha visto jamás la República; pero es necesario, para el interés general, para los fines de la ulterior y definitiva legislación electoral de la República, que cada sistema se muestre en la práctica con sus propias fuerzas, con sus propios medios, haciendo uso de las bondades, de las ventajas que derivan de su propia estructura y no de este artificio mecánico de la ley.

Bien, señor presidente; las razones que ligeramente acabo de enunciar y las concordantes que han sido dadas en el debate, me llevan, -ya que no han producido en mi espíritu la convicción de que es necesario ir hasta la prescripción del voto obligatorio como una exigencia ineludible de salud pública,- a no prestarle mi voto, que me haría el efecto, dentro de la vida parlamentaria del país, de aquello que un hombre público inglés llamó alguna vez en el parlamento británico "el salto en las tinieblas".

El voto obligatorio es el salto en las tinieblas. Ni el Congreso ni el Poder Ejecutivo, ni nadie puede afirmar cuál sería en definitiva el resultado que él nos diera en la práctica; y ante esta duda, ante este interrogante que se plantea en esta forma y la falta de la experiencia ajena que lo abone y de toda consideración fundamental que lo imponga ¡mi conciencia me obliga a negarle mi voto!

REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.
PROPORCIÓN EN LA LISTA INCOMPLETA
Cámara de Diputados

Sesión del 15 de diciembre 1911

Sr. Roca. - No es mi ánimo, señor presidente, hacer un debate ni una exposición extensa, después de haberse discutido tan ampliamente en general este proyecto de ley; pero necesito referirme a algunos enunciados del discurso del señor diputado por la Capital, que a mi juicio derivan de un error en su punto de partida.

Aparte de todo esto a que me ha llevado la argumentación del señor diputado por la Capital, lo exacto, lo indiscutible, es que la Cámara ha votado como base del sistema electoral la asignación de dos tercios para la mayoría, y un tercio para la minoría; luego hay que buscar la fórmula justa, la fórmula equitativa que traduzca en la sanción del detalle de la ley este concepto fundamental.

Ahora bien: con el sistema propuesto por el señor presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales, se falsean los propósitos fundamentales de la ley -en la práctica, no en la intención- estableciendo un quantum de representación, que está muy lejos de traducir el tercio que la ley ha querido establecer. Así, por ejemplo, el caso de Entre Ríos, que con una renovación de ocho diputados sólo obtendría dos para la minoría, y que, en el total de la representación, que son nueve, lejos de tener la minoría los tres diputados, que son la expresión exacta, matemática, del tercio de la representación, llega sólo a dos diputados, que es menos del cuarto del total de la representación.

Lo justo es que cuando haya fracciones, éstas computen a favor de la entidad política que está más próxima de la unidad. Así, por ejemplo, cuando la fracción en la operación civil a la minoría, debe restringirse la parte de la mayoría, de un candidato; cuando la fracción resulte más favorable a la mayoría, debe ampliarse el derecho de la mayoría en un candidato más.

Ese es el criterio justo, equitativo, el que mejor realiza los propósitos de la ley. No voy a entrar en las consideraciones de orden político expuestas por el señor diputado por la Capital. Bien sé yo lo que son estos actos de generosidad y desprendimiento políticos que en el fondo entrañan también actos de conveniencias, porque pocas veces la generosidad y el desprendimiento, sobre todo en materia política, están reñidos con las conveniencias y el interés de los partidos.

Vengo de las filas de un partido político que no solamente ha tenido la abnegación de entregar algunas bancas aisladas de la representación del país a los partidos de oposición, sino también que ha sabido desprenderse en el gobierno de la Nación o de las provincias de la totalidad, de la plenitud de las funciones públicas confiándolas a hombre o grupos que no formaron en sus filas. Pero estos actos, para que no resulten una dádiva, para que realcen al partido que la ofrece y no deprima a la oposición que la recibe, es necesario que no tengan el carácter de un favor: es necesario que sean la expresión de la voluntad y la sanción legislativa.

Esta sanción ya ha sido expresada en el voto dado por la Cámara al asignar dos terceras partes de representación a las mayorías y el tercio restante a las minorías, y la aplicación práctica de este precepto, debe ser el norte y guía de las deliberaciones de la Cámara en la discusión en particular, como la mejor manera de prestigiar la ley y los altos propósitos que han podido tenerse en vista al sancionarla.

He combatido el sistema de la lista incompleta. Desearía mucho para bien del país equivocarme en cuanto a los resultados que espero de su aplicación; pero una vez que la Cámara de Diputados de la que formo parte ha adoptado ese sistema, creo contribuir lealmente a la perfección de la ley, sosteniendo un principio de aplicación que a mi juicio se amolda estrictamente dentro de los propósitos cardinales, que se han tenido en vista al votarla.

**SOBRE EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL MILITAR Y
SOBRE TAREAS LEGISLATIVAS
Cámara de Diputados**

Sesión del 23 de julio de 1915

Sr. Roca. - Pido la palabra.

Consecuente, señor presidente, con ideas vertidas en la discusión a que han hecho referencia los señores diputados Gallo y Demaría, he de fundar mi voto en contra del artículo propuesto por la comisión y deseo hacerlo y lo hago verbalmente, en lugar de acogerme a un voto silencioso, en razón de las cuestiones planteadas por el señor diputado Gallo y porque mi voto no está determinado por las razones de orden constitucional en que ha planteado su disidencia el señor diputado por la Capital.

Si alguna crítica, si alguna observación hubieran de sugerir las últimas y sucesivas modificaciones de la ley militar, es la excesiva preocupación del poder ejecutivo y del poder legislativo, respecto de las condiciones de egreso de las filas del ejército, antes que la preocupación de las condiciones y de las facilidades del ingreso a las filas del mismo.

Parece que el congreso se hubiera propuesto facilitar en todas las formas la salida de sus filas de los oficiales y de los jefes, y las condiciones que la ley crea a los oficiales que desempeñan cargos legislativos, constituyen un poderoso incentivo para que estos oficiales se alejen de los servicios efectivos del ejército, que es la consagración impuesta por su carrera, concurriendo al seno del congreso, donde es indiscutible que pueden ser muy útiles para la institución que representan, pero que indudablemente esos servicios prestados en el congreso no pueden ser nunca equiparados a los servicios regulares de su carrera; y en la mayoría de los casos, los oficiales que pasan por su seno, sufren un perjuicio evidente en el desenvolvimiento regular de su propia carrera militar.

Entiendo, señor presidente, que aquí se trata de una cuestión exclusivamente de conveniencias y de intereses; que es

necesario tratar de armonizar el interés del privilegio, de la independencia y de los mejores concursos que el congreso pueda tener a los efectos de su mejor legislación, con el interés del ejército, empeñado en que los oficiales que están en su seno no lo abandonen por un solo momento y presten día a día su indispensable concurso a la institución armada de que forman parte.

Creo, señor presidente, que este doble propósito puede realizarse perfectamente, no por medio de las condiciones que regulan el sueldo del oficial, cosa para mí secundaria en este caso, que es puramente una cuestión de presupuesto, sino por aquellas que definen la situación que este oficial ha de tener a los fines de su carrera, en razón de su permanencia como representante, en el congreso. Creo que los oficiales que han llegado a la culminación de su vida militar, los que no pueden depender ni en el presente ni en el futuro de la acción del poder ejecutivo, pueden, sin inconveniente alguno para ellos ni para las instituciones armadas de que forman parte, ser miembros del congreso y alejarse temporariamente de los servicios efectivos en el ejército, aparte de que esos servicios no reclaman por regla general a la totalidad de las altas jerarquías del ejército, pero que los oficiales que están en carrera, de menor graduación, no tienen sino que perder con el abandono transitorio de sus funciones, y que el congreso no pierde en forma alguna la colaboración de su inteligencia, de sus aptitudes y de su trabajo, porque esa colaboración viene en la forma regular en que el ministro de guerra obtiene el concurso de todos los oficiales del ejército que trabajan a sus órdenes. De manera que el producto de su preparación y de su experiencia será traído a la obra legislativa que el congreso realiza, por intermedio de sus superiores jerárquicos en el orden de las jerarquías administrativas, ya sea directamente como resultado de los estudios que ofrezca al congreso el ministerio de guerra, o por los medios de que el congreso dispone para informarse directamente en las oficinas dependientes de ese departamento.

Me parece, señor presidente, que la disposición más sabia, la

que mejor consulta todos los intereses, es la que preceptuaba la ley anterior, derogada parcialmente por iniciativa de esta cámara, según lo acaba de recordar el señor diputado Gallo. Esta ley que establece que el tiempo en que un oficial preste servicios en el congreso no será computado a los fines del ascenso, constituye una juiciosísima limitación a la propensión de algunos oficiales, de solicitar el sufragio popular para representar en el congreso al pueblo de la nación. Los que se encuentren en condiciones de hacer este necesario sacrificio, lo efectuarán; pero es seguro, señor presidente, que habremos puesto una valiosa necesidad a una tendencia que halaga a muchos.

No creo que sea posible establecer que no son necesarios los profesionales en el parlamento; y por eso he hecho la salvedad de que disposiciones de este orden no impedirían en forma alguna la presencia en el congreso de oficiales generales, sobre todo de aquellos que han llegado a la culminación de su carrera; ellos no solamente no dependen en forma alguna, en razón de los beneficios y favores que puedan recibir en su carrera, de los ministros de guerra ni de los poderes ejecutivos presentes o futuros; vienen, en la plenitud de su madurez intelectual y de su experiencia profesional, a traer el concurso de su capacidad y de su saber, en forma que quizá no podría ser incorporada a las deliberaciones del congreso por los recursos a que he hecho referencia.

Es más difícil también que una alta jerarquía del ejército no cuide, simultáneamente con sus deberes de legislador con la independencia inherente a su cargo, los respetos y las consideraciones que le merece la institución armada de que ha formado parte durante tantos años; y es más probable, también, que el choque encontrado de los intereses, que muchas veces mueven y determinan actitudes inconvenientes, no alcance a los hombres que han llegado a tan superior situación.

Por otra parte, yendo a un orden de relaciones que es también interesante, no es lo mismo que los viejos generales que han pasado por todas las jerarquías del ejército, que han desempeñado altos cargos administrativos y políticos, puedan venir al se-

no del congreso a debatir cuestiones de organización, de disciplina, de presupuesto, con los ministros de guerra, que lo que este hecho ocurra con oficiales que están en carrera, que en razón del desempeño de sus funciones, de la amplitud que deben tener, dada la definición constitucional y dada la naturaleza misma de la intervención que tienen que realizar puedan, en el curso de su gestión parlamentaria, asumir actitudes y plantear cuestiones que pueden ser inconvenientes y nocivas para la sana disciplina del ejército. Este hecho, que considero inconveniente para los intereses del ejército; no ocurre cuando esta situación se produce, como he dicho, entre oficiales que han llegado a las más altas jerarquías.

Por estas razones, creyendo que ésta es una cuestión de equilibrio de intereses y que no hay ningún propósito constitucional comprometido, entiendo que las limitaciones contenidas en la ley anterior eran las más acertadas y las que mejor consultaban los intereses del ejército y los del congreso. En este sentido, pronuncio mi voto en contra del artículo en discusión, en la parte pertinente, reservándome proponer, en el supuesto de que no fuera aceptado por la cámara, la disposición derogada de la ley anterior.

**HOMENAJE A LA MEMORIA DEL
BARÓN DE RIO BRANCO
Cámara de Diputados**

Sesión del 9 de febrero 1912

Señor Presidente:

El Brasil, nuestro aliado y nuestro amigo de tantas horas difíciles, ha perdido el más ilustre de sus hijos. Su duelo es a la vez el duelo de toda la América. Desaparece de su escenario su más prestigiosa personalidad internacional. Si para su patria fue el

barón de Rio Branco el propulsor infatigable, del engrandecimiento moral y material, para sus vecinos, celosos a veces y vigilantes siempre de su acción, fue la garantía irremplazable del orden y de la paz del continente.

Logró en su tierra el más noble prestigio y la más alta confianza a que hombre alguno pueda aspirar. Ha sido la expresión completa, indiscutida de su nacionalidad. Ajeno y sobrepuesto a las pasiones y a los antagonismos de la política interna, fuera de sus fronteras el barón de Rio Branco ha sido la expresión indiscutida, como la bandera misma del Brasil.

Diplomático y estadista, ha fijado, como un conquistador, los límites territoriales de su patria. El barón de Rio Branco ha hecho por su esfuerzo el mapa definitivo del Brasil. Ha resuelto los problemas seculares que dividieron en la épica contienda colonial a hispanos y lusitanos, y su genio político ha trazado en los campos ignotos de otra hora la línea que intentaron en vano definir, en bulas y tratados los más grandes papas, reyes y emperadores.

Históricamente, será mañana el barón de Rio Branco la figura más representativa del Brasil.

No le cupo en suerte vestir la túnica imperial, ni ha cruzado su pecho la banda presidencial. -Roi ne puis prince ne daigne, Rohan suis.- Gran señor, hijo ilustre de ilustre padre, servidor del imperio y ciudadano de la República, como los príncipes demócratas de la gesta revolucionaria, un alto y grande ideal humano ha guiado su esfuerzo y la consagración de su vida.

En esta hora, que llama por más de un concepto a la meditación y al recogimiento, la desaparición del barón de Rio Branco significa, en presencia de las prevenciones subalternas y de las suspicacias un tanto infantiles que son atributo de la vida de comunidad de los pueblos en formación, la ausencia de la más real y de la más positiva de las garantías: la que deriva de la conciencia de una plena y absoluta responsabilidad y del más hondo anhelo por la estabilidad de estas naciones, que reclaman como esencial condición de existencia la armonía, la confianza y la paz internacional.

Señores diputados: Este cuerpo, representación del pueblo argentino, no puede permanecer indiferente ante la desgracia que aflige en una infinita congoja al pueblo brasileño.

Hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del barón de Rio Branco, autorizando a la presidencia para transmitir esta expresión de condolencia a la honorable Cámara de Diputados del Brasil.

**CARTA ABIERTA DEL GOBERNADOR DE CÓRDOBA
AL PRESIDENTE ELECTO DE LA NACIÓN,
DOCTOR MARCELO T. DE ALVEAR**

28 de septiembre de 1922

Al señor Presidente Electo de la República,
Doctor don Marcelo T. de Alvear:

Un ineludible deber me determina a dirigirme al presidente electo de la República, adversario político con cuya línea de conducta jamás se confundió la mía, como no fuera en la ocasional coincidencia de los ideales y de las preferencias internacionales, para hablarle de la suerte de Córdoba, cuyo gobierno ejerzo.

La limpia ejecutoria de la respectiva filiación partidista y la notoria carencia de mezquino interés en quien va a asumir la más alta dignidad cívica de la República y en quien la ejerce en la más modesta esfera de su provincia con reconocido despego por las ventajas y sensualismos del poder, me autorizan a hacerlo; lo hago en esta forma pública, porque ella es la que cuadra a la elevación de los propósitos, a la pureza de los móviles y a la entidad de los intereses en juego.

No entiendo con ello interponer un recurso de apelación ante las poderosas decisiones del futuro mandatario en el litigio que se ventila ante el gobierno de la Nación, en el que ha sido puesta en cuestión la legitimidad de mis títulos al gobierno de la Pro-

vincia. Bien sabe el país cómo llevo la dignidad de mi cargo.

Si me dirijo al ciudadano cuyo nombre ha condensado las preferencias de su partido para el desempeño de la primera magistratura, es porque entiendo llegar por su intermedio al sentimiento de la responsabilidad en sus correligionarios, los que no habrían de prescindir así, del necesario e indeclinable pronunciamiento sobre el llamado que he formulado en nombre del bien público, del prestigio de las instituciones y del amor a la Provincia que nos vio nacer.

Esta carta, que no espera ni comporta otra respuesta que la que surja espontáneamente de los hechos, ha nacido de un sentimiento de inequívoca consideración y no entraña otro propósito que aquel que se deriva estrictamente de sus términos.

El gobierno de la provincia de Córdoba se halla sometido, a juicio ante el Congreso de la Nación, a mérito de un proyecto de intervención federal presentado por varios diputados de ese distrito a la Cámara de que forman parte y del despacho favorable al mismo que suscribe la mayoría de su comisión de Negocios Constitucionales.

Sirve de fundamento al proyecto, la afirmación de que “en cuanto al poder ejecutivo, Córdoba, constitucionalmente soporta un gobierno de hecho” habiendo elegido sus actuales mandatarios “mediante y bajo el imperio de una ley contraria al texto expreso en la Constitución”. “La ley 2825 de aquel Estado, al consagrar el sistema electoral, habría olvidado que en cuanto a la elección de gobernador y vicegobernador, rige como sistema el fijado por el artículo 103 de la Constitución” (Cámara de Diputados, Diario de Sesiones del 6 de julio de 1922, pág. 327).

La mayoría de la comisión propone en su despacho que “la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo será presidida por el comisionado federal, aplicando la Constitución y leyes vigentes en la provincia con excepción del artículo 5.º de la ley 2825 que determina el sistema a seguir en la computación de votos en las elecciones de gobernador y vice.

El mencionado artículo 5.º prescribe que “para la designación de electores de gobernador y vice la provincia subsistirán las

mismas circunscripciones (las fijadas para la formación de la Cámara de Diputados), pero los votos se emitirán y computarán como sigue. Separadamente por departamento para la designación de elector, que corresponda a senador, y en el total de cada circunscripción, para votar y adjudicar por el sistema de la simple mayoría una cantidad igual de electores a la de representantes que aquella debe designar de conformidad a lo determinado por el artículo que antecede “.

Este artículo por lo tanto y el sistema electoral, es copia textual del artículo 3.º del proyecto presentado al senado de la provincia por el “bloque parlamentario radical “ en la sesión del 27 de mayo de 1919. Dicho proyecto que suscriben los senadores, señores Rómulo Argüello, José Ignacio Bas, Arsenio Soria, Blas D. Ordoñez y Abel Z. Maldonado, perseguía el fin de “acordar al pueblo de cada uno de los departamentos representación proporcional a sus habitantes”, “de conformidad al último censo nacional “. La situación existente a la sazón, decían los autores del proyecto, “que no acuerda al pueblo de la provincia el goce de sus ‘instituciones locales nos coloca fuera de la Constitución Nacional”. “La disposición del artículo 3.º del proyecto, agregan sus fundamentos, en cuanto se refiere a la designación de electores de gobernador y vice de la provincia, está redactado en la forma que se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución, en cuanto que ellos deban corresponder al número de senadores y diputados que cada uno de los respectivos departamentos envían a la legislatura” (Diario de Sesiones, Senado de la Provincia, año 1919, págs. 95 y 96).

Tuvieron razón en su iniciativa los miembros del bloque parlamentario del senado de la provincia. Dada la disposición del artículo 44 de la Constitución no era posible, después de efectuado el censo nacional de 1914 y de su aprobación oficial por el congreso el 26 de septiembre de 1919, no era posible, repito, aplicar exclusivamente el artículo 103 de la Constitución, para la elección de gobernador y vicegobernador de la provincia.

En efecto, el artículo 44 de la Constitución, reformado en 1912, prescribe que debe regir “el último censo nacional” para la

elección de representantes del pueblo de la provincia, “no pudiendo exceder de treinta y cinco la totalidad de los diputados”. Dividiendo la población total de la provincia, que alcanza según el censo último a 735.472 habitantes, por 35, a objeto de atribuir al pueblo la mayor representación posible, se halla un cociente de 21.000. Este es el número de habitantes que corresponde a cada diputado; y en tal virtud el artículo 2.º de la ley 2825 dice: “la elección se efectuará a razón de un diputado por cada 21.000 habitantes, o fracción que no baje de 10.000 habitantes”. El artículo 1.º del proyecto radical de 1919 establecía idéntico número de habitantes o fracción para elegir un diputado (“Diario” citado, tomo 1, pág. 93 y tomo 2, pág. 2.080). De esta suerte, la Cámara de Diputados consta hoy de treinta y cinco miembros, el máximo que prescribe la Constitución.

Ahora bien, el cociente electoral es de 21.000 y como según el último censo nacional (tomo 2.º, pág. 5.459) hay doce departamentos de Córdoba cuya población no asciende a 21.000, tales doce departamentos se hallan fuera de dicho cociente. De entre ellos, Minas tiene 6.266 habitantes, Pocho 5.738, Sobremonte 5.031.

Aplicándose exclusivamente el artículo 103 de la Constitución, ¿cómo se efectuaría, pues, actualmente la elección de electores de gobernador y vice por el pueblo de aquellos doce departamentos? Con la sola aplicación del artículo 103 no sería posible elegir en todos los departamentos “un número de electores igual al total de senadores y diputados que cada uno de ellos tenga derecho de enviar a la asamblea”; pues que los doce departamentos aludidos no se hallan en condiciones de elegir ni un solo diputado con sus exclusivos y propios votos departamentales, a virtud de un expreso mandato del artículo 44 de la Constitución.

En 1912, año de la última convención y hasta 1919, era el censo de 1885 el que tenía vigencia constitucional; y así pudo la convención de 1912 hacer regir exclusivamente el artículo 103 de la Constitución, en el sistema de elección de electores de gobernador y vice.

Después de 1919, aprobado el censo de 1914, ante la simultánea y necesaria vigencia de los artículos 44 y 103 de la Constitución, ¿era acaso posible otra cosa que la concordancia de dichos artículos tal como la realizara la ley 2825?

De la concordancia de ambas cláusulas constitucionales nació también, en cierta medida, el artículo primero de las disposiciones transitorias dictadas por la Convención Constituyente de 1912 bajo cuyo imperio se practicaron las elecciones de ese año, de 1915 y 1918, al prescribir que la renovación de la Cámara de Diputados se verificaría por el sistema del voto limitado, establecido por la ley nacional 8871, dividiendo al efecto la Provincia en diez distritos electorales, mientras disponía que la elección de electores de gobernador se practicaría por departamentos de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución y sin representación por lo tanto de las minorías. Si las disposiciones transitorias de la reforma o la ley vigente, hubieran adoptado el sistema de la representación de las minorías, incompatible con el texto del artículo 103 de la Constitución, habría pensado hoy, como en el seno de la Convención de 1912, que tal sanción era insanablemente nula.

Hasta 1919, era pues jurídicamente posible aplicar literalmente el texto del artículo 103 de la Constitución, dado que la Cámara de Diputados se integraba conforme a las cifras del censo de 1895 mediante la elección de un diputado como *mínimum* por cada departamento. Después de esa fecha no era ya posible practicar la elección por departamento a menos de exceder el número de diputados fijado por la Constitución, puesto que así se habría concedido a muchos departamentos una representación de que habían quedado privados, en perjuicio de otros cuya población les daba derecho a un aumento de representación.

Tal fué el dilema planteado frente a la novación gubernativa de 1921. Si se hubieran mantenido en vigor las disposiciones transitorias de la Convención Reformadora se habría alegado que ella infería "un agravio indebido a los pueblos de los departamentos, a quienes se cercena injustamente la representación". (Fundamentos del proyecto del bloque radical. Senado de la

Provincia, año 1919, página 96). En ese caso también habría sido contraria a la Constitución la ley en cuya virtud se practicara la elección.

La ley electoral de 1919 no fue originariamente combatida sino en razón del agrupamiento de los departamentos que concurrían a formar los distritos electorales por la tacha de obedecer a una maliciosa y arbitraria combinación destinada a dar ilegítimas ventajas al electorado demócrata. Bajo su vigencia concurría en 1920 el Partido Radical a elección de diputados por la Capital de la Provincia, obteniendo la minoría de la representación. Hasta entonces el partido no sólo conservaba sino que acrecentaba sus bancas en la Legislatura.

Fue recién a fines de 1921, en vísperas de la elección de electores de gobernador y vice, y tras de largas deliberaciones e incertidumbres, que más parecieran responder a causas de orden interno que a razones de carácter institucional, que se produce la decisión del Partido Radical de no concurrir a los comicios, no sin antes haber ofrecido su concurrencia a condición de que fueran postergadas las elecciones, lo que no estaba en las facultades del gobierno de, la provincia, y de que se adoptara el padrón en formación, en vez del padrón nacional vigente, único en vigor a la sazón en el territorio de la República. Ambos reparos han desaparecido en el debate interior y diríase que se han borrado hasta de la memoria de los que los formularon. Así ha podido decirse al fundar el proyecto de 'intervención 49 c que la sanción de la ley electoral ha sido la causa esencial determinante de la abstención electoral decretada por la Unión Cívica Radical" y que por ella "como criterio de consecuencias y deberes Políticos y patrióticos, todos los legisladores del mismo partido renunciaran al cargo que investían

No he de hacerme cargo de apreciaciones de un airado sectarismo, en las que se ha atacado la legitimidad de mi gobierno con la insania de la doctrina liberticida del plebiscito; me bastará reafirmar que me siento fuerte en mí razón y en mi derecho, que no puede ni pudo revocar ningún pronunciamiento ulterior del electorado; gobernador constitucional de la provincia de

Córdoba habré de mantener mi juramento de “deponer las preferencias de ciudadano y las armas de combatiente para ser sólo el mandatario a cuya custodia están confiados los intereses de los hijos y de los habitantes de la Provincia, cualesquiera que fuesen sus opiniones juzgando imposible la exclusiva aplicación de los artículos 103 y 44 de la Constitución por la antinomia innegable que la aprobación del censo de 1914 engendraba en el articulado de sus cláusulas, hice de la reforma constitucional objetivo esencial y programa inicial de mi gobierno, en la convicción de que sólo ella “permitiría la sanción de una ley que escape a los ocasionales reparos del interés partidista y que por “voluntad concordante de las diversas opiniones determine reglas que puedan ser por todos consentidas”, proponiéndome restablecer el equilibrio constitucional y la alterada normalidad política mediante la concurrencia de todos los partidos al comicio, la que habría de lograrse, fueron mis palabras “por los adecuados métodos que ofrece la ciencia del gobierno y la sabia elasticidad de las evoluciones superiores de la política”.

Sólo la Provincia, dentro de sí misma, puede resolver la crisis planteada por las divergencias de los intereses y de las convicciones partidarias, mediante la sanción de la reforma constitucional, consagrada ya por el voto del senado y que habrá de ser en breve ley definitiva.

La reforma, al cortar el nudo que difícilmente podría nadie desatar, hará a la vez de la Constitución de Córdoba el estatuto más liberal y científico de la República por la adopción de preceptos de gobierno llamados a transformar en su esencia misma los métodos y prácticas existentes.

La intervención nacional sería impotente para resolver el problema de Córdoba, dentro de los propios términos en que está planteado.

Sin la reforma constitucional, la intervención federal carecería de los procedimientos de solución de que está armado el gobierno local. Sin ella, la renovación de los poderes debería necesariamente hacerse por la ley vigente tachada de inconstitucional, una vez desaparecida la única autoridad, la propia legisla-

tura, habilitada para reformarla o derogarla. Así lo proyecta, en cuanto a la renovación de la legislatura, el despacho de la mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales.

En cuanto al poder ejecutivo, la intervención vendría a Córdoba, así lo prescribe el mismo despacho, para aplicar literalmente el artículo 103 poniendo en vigencia la ley electoral que rigió de 1912 a 1919, ley que constituye la Cámara de Diputados con arreglo a las cifras del censo de 1895, ley violatoria hoy del artículo 44 de la Constitución que dispone ha de integrarse de acuerdo a los resultados del último censo nacional, ley caduca y muerta, que ninguna decisión podría hacer revivir sin destruir las bases esenciales sobre que reposa el sistema representativo en la Nación y en las Provincias.

Pero ninguna autoridad, ni el mismo Congreso de la Nación, está habilitado para substituirse a los poderes provinciales en la facultad de dictarse sus propias instituciones, derecho que la Constitución Nacional les atribuye y reserva exclusivamente.

Ni los peores gobiernos dictatoriales soportados por la República han pretendido arrogarse una facultad que sería más vasta y abusiva que el ejercicio de la suma del poder público, acto definido y castigado por la carta fundamental como crimen de traición a la patria.

Pero la reforma misma y las nuevas leyes que se dictaron en consecuencia, no podrían por sí solas resolver todo el problema. La provincia de Córdoba atraviesa una profunda crisis política que caracterizan el desconocimiento de la legitimidad de sus autoridades, la abstención electoral decretada por el Partido Radical en los comicios provinciales y la falta de representación del mismo partido en sus cuerpos deliberativos.

No he podido ni debido ignorar los males que tal estado de cosas originan a Córdoba. Su vida cívica, su régimen económico, su capacidad rentística, el orden administrativo, el desarrollo de su riqueza y hasta la propia educación pública soportan las consecuencias del aislamiento que le ha impuesto el gobierno de la Nación y de la desconfianza que se difunde sobre la estabilidad de sus poderes gubernativos.

Sólo el interés de Córdoba debía hablar en hora tan difícil. Era el caso y así lo hizo con inspirada elocuencia, en nombre del Poder Ejecutivo, el Ministro de Gobierno de “reclamar de los habitantes de nuestra provincia, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, la noble solidaridad de sentimientos y de esfuerzos alrededor del estado a que pertenecemos, de las instituciones que lo prestigian, de la respetable tradición democrática que lo enaltece, de la tranquilidad social y el orden administrativo y de los grandes intereses morales y materiales vinculados al libre y autonómico desenvolvimiento de su actividad política”, para resolver dentro de Córdoba, con exclusión de todo poder extraño, el caso de Córdoba.

La Constitución Argentina, fruto del pacto federal, consagró en la letra al adoptar la forma de gobierno la situación preexistente en el hecho. La autonomía federativa no sólo arraiga en la historia y en la tradición, sino que vive en la diversificación regional, en el espíritu y en el sentimiento de las poblaciones. La necesidad de combatir los gérmenes disolventes de la anarquía determinó, al vigorizar con exceso el poder central, el debilitamiento de las entidades federadas y la pérdida del acervo impositivo originario más tarde el decrecimiento de su independencia económica. Hoy, lejos de esos tiempos históricos ningún partido podrá desconocer la necesidad de volver a la normalidad del funcionamiento constitucional, desechando el empleo de los recursos de excepción, sólo admitidos por el estatuto fundamental para situaciones extraordinarias, cuando agotadas las defensas orgánicas llegaban los Estados a los extremos de la dictadura o de la rebelión.

Por necesarios y legítimos que hubieran sido los métodos empleados por el actual gobierno nacional para lograr la transformación de los gobiernos provinciales, por altos y respetables que hubiesen sido los móviles que inspiraron la política de las personalidades dirigentes del Partido Radical, política que concibieran como el cumplimiento de una misión superior e indeclinable, ha llegado para él la hora de deponer las armas, extinguiendo la tea de las discordias y de las violencias intestinas.

Partido revolucionario desde su origen, la revolución forjó su temple y modeló su espíritu. Llegado al gobierno, inesperadamente quizá, prematuramente, decían algunos, por los senderos del comicio, ha llevado a cabo desde su alta sede lo que no pudo realizar desde el llano; pero hoy, consumada su empresa, habrá de contraerse a la custodia de su propia obra, transformando su partido en legalidad y orden. Por eso "hemos acudido a los sentimientos patrióticos que reconocemos y honramos en sus hombres, para requerir de ellos como sincero, positivo y generoso homenaje a los principios que proclama, que tomen su sitio a nuestro lado para obtener la solución integral de los problemas políticos que los agitan".

Para ello, a todo sacrificio está dispuesto mi gobierno, con absoluta serenidad y plena deliberación, en aras del bien público.

Afronto sin vacilación alguna la responsabilidad integral de la actitud que me señalan mis convicciones de ciudadano y mis deberes de gobernante. No temo debilitar los legítimos títulos de la investidura que ejerzo por el voto efectivo de mi partido que concurrió sin contradictor a los comicios de 1921, por el hecho de sobreponerme a un mal entendido concepto del interés partidista o al error de considerar las posiciones políticas como baluarte que no deban rendirse sin desdoro al adversario; he de ceñirme por el contrario, a una concepción superior y moderna de las funciones democráticas del gobierno, que no es ya patrimonio propio sino mandato transitorio, que no es despojo de vencedores y azote de vencidos, instituido para dicha y gloria de quien lo ejerce, sino severo ministerio que comporta una vida de consagración y sacrificio.

Procediendo como procedo, lejos de incurrir en un implícito reconocimiento de la justicia que pueda asistir a los promotores de la intervención, reafirmo sin debilidad la confianza que alieno en el triunfo definitivo de la razón pública.

Frente a la intervención ineficiente y arbitraria, ofrezco la solución legal completa y reparadora.

Si el Partido Radical, haciendo honor a la lealtad de mi iniciativa, consiente en concurrir a la elección de convencionales para

la reforma de la Constitución, sosteniendo una lista común formada por los mejores y mas esclarecidos hijos de la provincia, para confiar a su capacidad, a su preparación y a su patriotismo sino la tarea de dictar el código fundamental del Estado, habría rechazado una obra de superior e inteligente transigencia, que no correría el riesgo de ser confundida con las repudiadas combinaciones para el logro o para el usufructo del gobierno.

Para tal caso, bien lo vale la autonomía de Córdoba y a fin de cimentar de inmediato su futuro gobierno sobre las bases auspiciosas de las nuevas instituciones, renuevo solemnemente, confortado por el juicio aprobatorio de los hombres más calificados de mi partido, en mí nombre, en el de mi digno compañero de fórmula, el ofrecimiento de la renuncia a los cargos de gobernador y vicegobernador de la provincia.

Si tal situación no le cuadra, partido de lucha, le brindo honradamente la lucha bajo las más severas garantías de celosa imparcialidad. Como prenda de su concurrencia al comicio, si la fortuna de las urnas le fuera propicia, el abandono de mi cargo, que ofrezco también para ese caso, le abriría de inmediato el camino regular para la conquista del gobierno.

Todas las demás aspiraciones que han constituido el enunciado del petitorio intervencionista, tendrían su instrumento de solución en la voluntad de la mayoría de la convención reformadora. La intervención nacional en estas condiciones, sería la violencia innecesaria, el atentado inútil.

No sea permitido que el nuevo gobierno de la República se haga, como en la visión profética de Pellegrini, ante el espectáculo de un grande escándalo.

Desde la espiritual lejanía de mis íntimas aspiraciones hacia un ya reclamado retiro de la acción militante, puedo decir la verdad que no ha de empañar la sospecha ni torcer la pasión.

En la hora ya inmediata, lejos del coro triunfal, el país confía y espera.

¡Quiera el destino no defraudar la ilusión del patriotismo!

**DISCURSO PRONUNCIADO AL ACEPTAR LA
CANDIDATURA A DIPUTADO NACIONAL OFRECIDA
POR EL COMITÉ UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA**

20 de enero 1908

Señores:

Os agradezco profundamente a vosotros, así como a los prestigiosos y elocuentes oradores que han sido vuestros intérpretes, el alto homenaje de vuestra simpatía y de vuestra adhesión. Me traéis el aporte de vuestras juveniles esperanzas y de vuestros tempranos entusiasmos. Vuestro sufragio, calificado por los más nobles estímulos que puedan determinar la conducta humana, importan para mí una verdadera y definitiva consagración.

Aspiro a ser, según la inspirada expresión de alguno de vosotros, uno de los candidatos universitarios.

Debo, pues, declinar en vuestra presencia mis títulos y calidades. Soy hijo de esta provincia. Si no he pasado en su seno las horas más largas de mi vida tengo en ella los más hondos arraigos que pueda crear la existencia. Es quizá la primera emoción de mi infancia, la visión, contemplada desde los balcones de mi casa materna, del desfile de los batallones cordobeses, paisanos aún indefensos, que iban a jugar sus vidas por la unidad y la consolidación de la República en la victoria definitiva de nuestra última guerra civil. No he depuesto un solo día el mandato que me impusiera mi filiación personal y política; y si bien no soy regionalista vuelvo con las ilusiones y los anhelos de las horas primeras, lo mejor de mí mismo, a la cuna propia y a la cuna de mis mayores.

Cada hora tiene su tarea. La he llenado ayer, bien o mal, desde mi banca de diputado. Cualquiera que sea el juicio que ella pueda merecer debéis creerme que ningún interés subalterno, ninguna pasión partidista ha desviado jamás las indeclinables decisiones de mi conciencia.

Hoy vuelvo a reclamar los sufragios de mi provincia y he de deciros leal y francamente por qué aspiro a obtenerlos.

Es esta una hora de crisis decisiva en nuestra historia política. No se presenta sin duda con los caracteres heroicos de las gestas de otros tiempos. Ya no puede preocuparnos el malón del indio cerniendo nuestras inciertas fronteras interiores, ni la resistencia del caudillo prestigioso y bárbaro que tendía la cortina impalpable de sus huestes como una barrera irreductible a todo anhelo civilizador. Ya no es tampoco la hora del peligro internacional en la necesaria defensa y delimitación de los límites de nuestro dominio.

Hoy es otro y bien distinto el problema. Ya están puestos los cimientos y nos toca a nosotros elevar y modelar la estructura definitiva.

Hay que llevar a la convicción de todos a la conformidad de los viejos y al entusiasmo de los jóvenes, como la expresión de mi dogma, que la honradez política es sólo un derivado de la dignidad privada. Las destrezas de unos o de otros, las habilidades de antaño, han hecho ya su época. El mismo sentimiento han de confundir en el común anatema al abuso de arriba y a la mentira de abajo.

No hay leyes perfectas sin hombres que las entiendan, las practiquen y las defiendan como un patrimonio.

Las leyes electorales, leyes básicas que derivan del principio de la soberanía del pueblo, definen y otorgan el derecho de escoger y de preferir. Ellas consagran hasta el derecho al error. "Monsieur tout le monde" sigue sabiendo más que Monsieur de Voltaire.

La verdad electoral no puede sin embargo constituir ella sola todo el programa de una agrupación o de un partido. Un pueblo que sólo aspire a tener mandatarios bien elegidos no realizaría mejor la felicidad común que los que se consolaran en la legitimidad de sus gobiernos dinásticos.

Hay que pedirles a los representantes del pueblo algo más que la conformidad a las disciplinas o las plataformas partidistas. Hay que exigirles con frecuencia que sean capaces de sacrificarlas. Hay que detener en su hora el brazo del correligionario o del amigo y votar en la banca del adversario por el propio in-

terés de aquél a quien se contraría. Ya supo ser Sarmiento, provinciano en Buenos Aires y porteño en las provincias. Grandes anhelos de justicia social empiezan a conmover, por otra parte, las más sólidas organizaciones del mundo civilizado. Ya empiezan a golpear a nuestras propias puertas; habría que prepararse a afrontar los dolores y los sacrificios de la reforma, con la misma decisión con que hemos resuelto los de la independencia, los de la libertad y los de la organización nacional.

Señores: No he pretendido por cierto trazaros un programa de labor parlamentaria. Ella es hija de la determinación de los sucesos, que destruye las mejores previsiones. Si me fuera dado sin embargo, condensar en una fórmula todos los anhelos de esta hora, de intensa emoción para mi espíritu, os diría que sólo aspiro a no ser jamás para vosotros, para mis amigos de causa, ni para el adversario, la incógnita en la deliberación o en el voto. Tener su sitio marcado de antemano por el juicio extraño antes de formulado el propio; no ser jamás la sorpresa que busca el sufragio de la galería veleidosa y de su aplauso fácil, es la íntima satisfacción de muchas jornadas.

Señores: Marca este día para mí una de las fechas más gratas de mi vida. He logrado quizá por el esfuerzo de una acción modesta y continuara penetrar en vuestros espíritus y en vuestras almas. Dios quiera que en la determinación ulterior de mi conducta, hija a menudo de las exigencias ineludibles de la acción y de las inspiraciones que podría llamar del campo de batalla, no llegue jamás a defraudar vuestros anhelos y vuestras esperanzas. Me parece que en este momento, pongo mi personal empeño, según la clásica fórmula, bajo la égida protectora, bajo la grande sombra de la vieja universidad.

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4 de julio de 1917

La nación americana celebra hoy el aniversario de su independencia, y en esta histórica fecha núcleos representativos de la sociabilidad argentina han iniciado este grandioso acto de adhesión a los altos ideales que ella representa y que ella defiende en esta hora decisiva para los destinos de la humanidad.

Este homenaje tendría en todo momento legítimo motivo y significación y no es esta la primera vez, por cierto, que el sentimiento argentino celebra como un acontecimiento propio, la declaración de la Independencia de los Estados Unidos, punto inicial de la magna empresa de la independencia y de la libertad de todo el continente. Pero si hoy, la iniciativa que nos congrega ha repercutido tan intensamente en el alma argentina es porque esta fecha no es una mera fecha ritual en la sucesión sin fin de los tiempos, sino porque ella marca un instante histórico de vastas y trascendentales consecuencias para sus destinos.

No he de recordaros, como no sea para evocar una inolvidable página de Emilio Mitre, los vínculos que nos ligan a los Estados Unidos. "Cuando se estudia en sus anales - dice - la acción de su gobierno en la epopeya de la independencia argentina, se encuentran demostraciones de una solicitud, de un afecto, de una solidaridad, de una participación tan marcados en las luchas de aquellos tiempos heroicos, que necesariamente el alma argentina se siente impresionada por un sentimiento de intensa gratitud y siente el espíritu la necesidad de retribuir de alguna manera esas manifestaciones un tanto olvidadas".

Los Estados Unidos no se limitaron a jugar su naciente personaría en el concierto de las naciones por la suerte de las jóvenes nacionalidades que condenaba en sus designios anacrónicos y reaccionarios la Santa Alianza, sino que echaron las bases, con el mensaje del presidente Monroe, de un derecho nuevo que ha-

bría de detener la codicia eventual de amenazantes imperialismos y que más tarde, en la sucesión de los tiempos habría de condensarse y enriquecerse en un cuerpo de doctrina jurídica y política que constituye una conquista positiva de la civilización. Si la doctrina de Monroe significara únicamente una nueva afirmación del derecho de propiedad colectivo de las naciones, no habría merecido los honores de figurar en la nomenclatura del derecho universal, diferenciándose de la doctrina general que consagrara idénticos preceptos para el resto de la humanidad. Es que ella no sólo significa la condenación del espíritu y del derecho de conquista de los fuertes y de los ávidos, afirmando el derecho de los pueblos que habitan el continente americano a ser dueños de su patrimonio y de sus propios destinos, sino que comporta en su esencia como condición implícita, deberes y responsabilidades históricas que constituyen la razón de ser esencial de su existencia.

Si las naciones americanas que se han constituido y se han desenvuelto al amparo de las garantías de dicha doctrina, en sus relaciones de sociedad con el resto de las naciones se hubieran apartado de la práctica leal y constante de los propios preceptos de que habían sido beneficiarias, habrían perdido todo título a invocar la cláusula de protección que ella contiene. Y si los Estados Unidos no hubieran afirmado, ante la expectativa recelosa de las demás naciones, su conformidad en aplicarse la ley que con tan noble arrogancia hizo efectiva en el mundo, la doctrina de Monroe sería hoy también como los tratados que suscribe el emperador de Alemania, un despreciable pedazo de papel.

La República Argentina, que ha tenido la fortuna de poder asegurar por sí sola la independencia que conquistara en los albores del siglo pasado, ni en las vicisitudes de su organización inicial, ni a través de los dolores de la disolución o de la tiranía, ni después de su constitución definitiva, se ha apartado un solo día de la política que ella define y ha llegado, por el contrario, extremando su desprendimiento y su idealismo hasta afirmar la fórmula casi antijurídica de que la victoria no da derechos.

De ahí que la doctrina de Monroe empiece a ser considerada

como expresión y norma del panamericanismo y que tienda a convertirse por la extensión y práctica de los preceptos expresos o implícitos que contiene, en un cuerpo de teoría jurídica en la que nos ha tocado la honra de colaborar como nación y que ha de afirmar para la América, en primer término, y para todo el mundo en definitiva, el imperio de una luminosa era de paz y de libertad.

Si los beneficios y las enseñanzas que comporta la política internacional de los Estados Unidos han sido tan proficuos y fecundos, no menos lo han sido el ejemplo de la teoría y la práctica de sus instituciones democráticas. Modelo irremplazable en su admirable adaptación a la condición política de las nacionalidades que en él se inspiraron, hizo posible conservar en gran parte la unidad inicial y mantener el equilibrio amenazado por las tendencias divergentes del regionalismo provincial. El ejemplo de sus fundadores y de sus repúblicas y la enseñanza de los intérpretes de su derecho público han guiado la conducta e inspirado la doctrina de nuestros más grandes estadistas y jurisconsultos. No es, pues, extraño que confundamos en nuestra veneración y en nuestra gratitud los nombres de Washington y de San Martín, de Jefferson y de Alberdi, de Lincoln y de Sarmiento.

Hablemos ahora, señores, de la hora presente. Uno de los más extraordinarios sacudimientos que recuerda la historia de la humanidad conmueve el escenario entero del mundo. Devastaciones y catástrofes comparables sólo a las que marcaron las invasiones de los Bárbaros, esfuerzos y sacrificios que sólo superaron las Cruzadas, señalan a esta hora trágica como un instante de crisis suprema para los destinos de la especie humana. El vasto incendio ha ido propasándose de pueblo a pueblo y ya va siendo menor el número de los neutrales que el de las naciones beligerantes. No es temerario afirmar que si algún acontecimiento extraordinario no precipita el fin de la contienda, no habrá nación alguna en el orbe que no tenga que asumir la actitud que le marcan las exigencias de su existencia y de su soberanía o la seguridad de su porvenir.

La guerra no sólo ha puesto en peligro el bienestar, el patrimonio y la existencia de gran parte de la especie humana, sino que ha conmovido en sus mismos cimientos el imperio del derecho universal. Las conquistas más apreciadas, las normas y las limitaciones impuestas, después de paciente y doloroso esfuerzo, a la codicia y a la ferocidad del hombre, las garantías acordadas por el consenso de tratados y congresos a los débiles acosados por los fuertes han sido sacrificadas sin vacilaciones a las conveniencias o a la necesidad de la victoria. Cuando ya parecía agotado el raudal de violencia y de dolor, fueron primero expuestos a su saña los no combatientes y sufrieron y murieron más tarde niños y mujeres. Pero todavía no le había llegado su hora, señores, en la historia del mundo, a los extraños, a los indiferentes, a los neutrales. Uno de los beligerantes no ha vacilado en atacar el comercio legítimo de las demás naciones, destruyendo su patrimonio nacional y atentando contra la vida de los pacíficos tripulantes o viajeros de sus naves mercantes.

Y bien, señores; yo sostengo que cuando una nación sólo puede obtener la victoria, sacrificando sus sentimientos de humanidad, hollando la fe de sus tratados y sembrando por tierras y por mares la desolación y el espanto entre los débiles y los inocentes, más le valiera aun a expensas de dolores que podrían ser una expiación, la angustia y la humillación de la derrota.

Cuando una nación, señores, que no ha podido ser absuelta en su pretensión de haber sido provocada a la guerra, llega aun acosada por el brazo implacable de su adversario a tales extremos, esa nación está de hecho en guerra con la humanidad.

Y los Estados Unidos, fieles a la fe de sus instituciones, a la garantía de protección que comportan sus leyes, al llamamiento de la misión histórica que le señala su destino manifiesto, bajo la inspiración incontrarrestable de su presidente, de Wilson, que ha de ser tan grande como Lincoln por la obra de redención en que está empeñado, no ha vacilado en sacrificar su credo de paz y de concordia, que más le vale que sus usinas, sus ganados, sus mieses, sus palacios, sus tesoros, sus placeres y su dicha para ju-

garlo todo por el imperio de la libertad y de la justicia en el mundo.

Porque están de su lado Francia, que nutre el fuego de nuestro espíritu y caldea la savia latina de nuestras venas, con su genio y con su brío galo; porque está Inglaterra, insuperable escuela de libertad y de gobierno, que afirmó nuestra independencia, que nos otorgó la confianza de su capital y de sus industrias con una fe en nuestros destinos que no teníamos nosotros mismos; y porque está Italia "last but not least", cuyos hijos pueblan y enriquecen nuestro suelo, cuya sangre sana circula por las venas de nuestros obreros, de nuestros labradores, de nuestros conscriptos y de nuestros estudiantes, por Italia que jugó sus deberes de neutralidad por estar de nuestro lado en una hora de peligro nacional, comprometiendo para siempre la gratitud argentina para ella y para su soberano el rey caballero Humberto I, por todo eso, señor embajador, y mientras no suene nuestra hora, este 4 de julio ha sido celebrado en esta forma por los argentinos. Ellos esperan ver pronto realizadas las proféticas palabras pronunciadas desde una de las más altas tribunas del mundo por Jorge Canning: "Hemos asegurado la existencia del nuevo mundo para que él pueda restablecer el equilibrio del viejo mundo".

Indice

Julio A. Roca (h): 25 años en el Congreso de la Nación

Prólogo de

Rosendo Fraga	7
Diputado nacional.....	7
Senador nacional.....	17
Nuevamente diputado nacional.....	18
Interregno político y candidatura a la vicepresidencia....	24
Presidente del Senado	29
Años finales	40

Discursos parlamentarios de Julio A. Roca (h)

Proyectos de Ley y Textos varios

Homenaje a la memoria del doctor don Bernardo de Irigoyen.....	44
Departamento Nacional del Trabajo	45
Reforma de la Ley Electoral. Discusión en general.....	48
Reforma de la Ley Electoral. Lista incompleta	
Sesión del 24 de noviembre de 1911.....	58
Sesión del 29 de noviembre de 1911.....	66
Reforma de la Ley Electoral. Proporción en Lista incompleta	69
Sobre el desempeño del personal militar y sobre tareas legislativas	71
Homenaje a la memoria del barón de Rio Branco.....	74
Carta Abierta del Gobernador de Córdoba al Presidente electo de la Nación, doctor Marcelo T. de Alvear	76
Discurso pronunciado al aceptar la Candidatura a Diputado Nacional ofrecida por el Comité Universitario de Córdoba	87
Discurso pronunciado en la conmemoración de la Independencia de los Estados Unidos de América	90

Este libro se terminó de imprimir
en Artes Gráficas YERBAL S.R.L.
Av. Cobo 1857 - (1406) Buenos Aires
el 30 de abril de 2000